



S U M A R I O

I. Disposiciones Generales

Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

Enseñanza no Universitaria.— Orden de 20 de agosto de 2002, por la que se establece el procedimiento para la selección y publicación de materiales curriculares y de apoyo a la función docente 11197

Consejería de Cultura

Galerías de Arte. Ayudas.— Orden de 27 de agosto de 2002, por la que se convocan ayudas a Galerías de Arte 11199

Artes plásticas. Ayudas.— Orden de 27 de agosto de 2002, por la que se convocan ayudas “Francisco de Zurbarán” a Artistas Plásticos 11204

II. Autoridades y Personal

I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Universidad de Extremadura

Nombramientos.— Resolución de 30 de julio de 2002, de la Universidad de Extremadura, por la que se

nombra a D. José Manuel Taboada Varela, Profesor Titular de Escuela Universitaria 11210

Nombramientos.— Resolución de 2 de agosto de 2002, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a D. José Luis Coca Pérez, Profesor Titular de Universidad 11210

III. Otras Resoluciones

Consejería de Presidencia

Convenios.— Resolución de 16 de agosto de 2002, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al convenio para la aplicación de la subvención global concedida con arreglo a la Decisión C (2001) 2159, de 5 de septiembre, relativa a la iniciativa comunitaria Leader Plus en la Comunidad Autónoma de Extremadura 11211

Convenios.— Resolución de 16 de agosto de 2002, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a La Addenda para 2002 al convenio de colaboración en materia de estadística e información agraria, pesquera y alimentaria, suscrito entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Comunidad Autónoma de Extremadura con fecha 1 de julio de 1983 11216

Convenios.— Resolución de 16 de agosto de 2002, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al

Protocolo de Cooperación para el desarrollo y promoción turística de la Ruta “Vía de la Plata”

11222

Convenios.— Resolución de 19 de agosto de 2002, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a La Addenda al convenio Interadministrativo de colaboración entre la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura, la Diputación Provincial de Badajoz y la Diputación Provincial de Cáceres de coordinación y colaboración de políticas en materia de Mancomunidades de municipios en Extremadura

11225

Recursos. Emplazamientos.— Resolución de 21 de agosto de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los posibles interesados en el procedimiento abreviado nº 334/2002, promovido por D^a M^a del Carmen Domínguez Hernández, contra la Orden de la Consejería de Presidencia, de fecha 6 de mayo de 2002, por la que se resuelve la convocatoria pública para la provisión de puestos de trabajo vacantes de personal laboral de la Junta de Extremadura, por el procedimiento de concurso

11226

Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

Cuerpo de Maestros.— Corrección de errores a la Resolución de 25 de abril de 2002, de la Secretaría General de Educación, por la que se publica la plantilla, la composición de unidades y otros datos de los Centros de Educación Infantil y Primaria, Educación Especial, Colegios Rurales Agrupados, Escuelas Hogar e I.E.S. con plantilla de Maestros, y se dictan instrucciones complementarias en cuanto a determinación de los Maestros afectados por esta modificación

11227

V. Anuncios

Consejería de Presidencia

Notificaciones.— Anuncio de 14 de agosto de 2002, sobre notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se sigue contra D. Vicente Jiménez González, en representación de Pizzería “Winny” por exceso en los horarios establecidos

11227

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Adjudicación.— Resolución de 12 de agosto de 2002, de la Secretaría General, por la que se anuncia la adjudicación de la obra de “Asfaltado de camino rural de servicio de Puebla de Sancho Pérez y carretera nacional Gijón-Sevilla, en Puebla de Sancho Pérez”. Expte.: 05.03.1291

11228

Adjudicación.— Resolución de 12 de agosto de 2002, de la Secretaría General, por la que se anuncia la adjudicación de la obra de “Proyecto y ejecución de las obras de construcción de balsa reguladora de agua para riego en la finca Mesillas del término municipal de Collado de la Vera”. Expte.: 05.01.1307

11229

Plaguicidas. Capacitación Profesional.— Anuncio de 16 de agosto de 2002, por el que se hacen públicos los cursos homologados para la obtención del carné de aplicador/manipulador de productos fitosanitarios en los niveles básico y cualificado

11229

Consejería de Economía, Industria y Comercio

Instalaciones eléctricas.— Anuncio de 25 de junio de 2002, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-000802-000001

11236

Instalaciones eléctricas.— Anuncio de 25 de junio de 2002, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-001726-000001

11236

Instalaciones eléctricas.— Anuncio de 25 de junio de 2002, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-007164-000000

11237

Expropiaciones. Citación.— Anuncio de 18 de julio de 2002, por el que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas, afectadas por la construcción de la línea aérea de M.T. (2ª alimentación) a Don Álvaro. Ref.: 06/AT-001788-015252

11237

Expropiaciones. Citación.— Anuncio de 18 de julio de 2002, por el que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas, afectadas por la construcción de la línea aérea de M.T. entre apoyo nº 4 de línea aérea M.T. riegos Don

Álvaro a apoyo nº 8 de línea aérea de M.T. de aguas
Don Álvaro. Ref.: 06/AT-001788-015310 11238

Minas.— Anuncio de 19 de julio de 2002, sobre
permiso de investigación minera de la provincia de
Badajoz, número 12.570 11239

Concurso.— Anuncio de 19 de agosto de 2002, por
el que se convoca pública licitación para la contratación
por el sistema de concurso abierto, tramitación ordinaria el
servicio “Diseño y planificación de una campaña publicita-
ria de alimentos de Extremadura, con especial referencia a
los productos agroalimentarios extremeños con Denomina-
ción de Origen en medios de comunicación (excluido el
medio cinematográfico y televisivo), de ámbito nacional 11239

Concurso.— Anuncio de 19 de agosto de 2002, por
el que se convoca pública licitación para la contratación
por el sistema de concurso abierto, tramitación ordinaria
el servicio “Proyección de una campaña publicitaria de
alimentos de Extremadura con especial referencia a los
productos agroalimentarios extremeños con Denominación
de Origen en el medio televisivo” 11240

Instalaciones eléctricas.— Acuerdo de 1 de
julio de 2002, por el que se somete a información públi-
ca la petición de autorización administrativa, la declara-
ción de utilidad pública en concreto y la necesidad de
urgente ocupación que ello implica de la instalación
eléctrica. Ref.: 10/AT-007170-000000 11240

Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes

Transporte de viajeros.— Resolución de 7 de
agosto de 2002, de la Dirección General de Transportes,
por la que se convoca información pública sobre sustitu-
ción y unificación de las concesiones de los servicios de
transporte público regular, permanente y de uso general
de viajeros por carretera JE-069-CC entre Castillo y Cáce-
res y V-3344 entre Béjar y Plasencia por Hervás y Zarza
de Granadilla 11242

Transporte de viajeros.— Resolución de 7 de
agosto de 2002, de la Dirección General de Transportes,
por la que se convoca información pública sobre sustitu-
ción y unificación de las concesiones de los servicios de
transporte público regular, permanente y de uso general
de viajeros por carretera JE-017-BA entre Castuera-Llere-

na, con hijuelas, JE-024-BA entre Azuaga-Zalamea de la
Serena y JE-031-BA entre Don Benito y Zalamea de la
Serena 11242

Transporte de viajeros.— Resolución de 7 de
agosto de 2002, de la Dirección General de Transportes,
por la que se convoca información pública sobre sustitu-
ción y unificación de las concesiones de los servicios de
transporte público regular, permanente y de uso general
de viajeros por carretera JE-047-CC entre Mesas de Ibor
y Navalmoral de la Mata y JE-059-CC entre Navalvillar de
Ibor y Navalmoral de la Mata 11243

Transporte de viajeros.— Resolución de 7 de
agosto de 2002, de la Dirección General de Transportes,
por la que se convoca información pública sobre sustitución
de la concesión del servicio de transporte público regular,
permanente y de uso general de viajeros por carretera JE-
046-CC entre Navalmoral de la Mata y Pueblonuevo de
Miramontes, con prolongación a Madrigal de la Vera 11243

Transporte de viajeros.— Resolución de 7
de agosto de 2002, de la Dirección General de Trans-
portes por la que se convoca información pública sobre
sustitución y modificación de la concesión del servicio
de transporte público regular, permanente y de uso
general de viajeros por carretera JE-002-CC Trujillo y
Plasencia 11244

Transporte de viajeros.— Resolución de 8 de
agosto de 2002, de la Dirección General de Transportes,
por la que se convoca información pública sobre modifi-
cación de la concesión del servicio de transporte público,
regular permanente y de uso general de viajeros por
carretera VAC-051 Madrid-Badajoz-Valencia 11244

Contratación.— Resolución de 9 de agosto de
2002, de la Secretaría General, por la que se declara
desierta la contratación por procedimiento abierto
mediante concurso de las obras de “Construcción de la
Estación de Autobuses en Alburquerque” 11245

Información pública.— Anuncio de 5 de julio
de 2002, sobre construcción de un molino de piensos.
Situación: Ctra. EX-105, p.k. 72,900. Promotor: D. Luis
González García, en Torre de Miguel Sesmero 11245

Información pública.— Anuncio de 8 de julio
de 2002, sobre construcción de nave cebadero para gana-
do. Situación: Parcelas 50 y 84, paraje “Huerta de la
Lapa”. Promotor: D. Miguel Galán Nogales, en Hornachos .. 11245

Información pública.— Anuncio de 8 de julio de 2002, sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: Parcela 41 del polígono 5. Promotor: D^a Antonia Veredas Prieto, en Malpartida de Cáceres 11246

Información pública.— Anuncio de 12 de julio de 2002, sobre construcción de molino de piensos. Situación: Parcela 192, dehesa de Valdesquí. Promotor: Valdesquí, S.L., en Alconchel 11246

Información pública.— Anuncio de 12 de julio de 2002, sobre vivienda unifamiliar. Situación: Parcela 122 del polígono 5. Promotor: D. Carlos Rodríguez Sánchez, en Malpartida de Cáceres 11246

Información pública.— Anuncio de 18 de julio de 2002, sobre vivienda rural. Situación: Paraje “La Atalaya” parcela 56 del polígono 20. Promotor: D^a María Josefa Molina Mojonero, en Almoharín 11247

Notificaciones.— Anuncio de 13 de agosto de 2002, sobre notificaciones de Trámites de Audiencia de expedientes sancionadores en materia de transportes 11247

Notificaciones.— Anuncio de 13 de agosto de 2002, sobre notificaciones de Resolución sancionadora definitiva de expedientes sancionadores en materia de transportes 11248

Notificaciones.— Anuncio de 13 de agosto de 2002, sobre notificaciones de Resolución sancionadora definitiva de expedientes sancionadores en materia de transportes 11249

Notificaciones.— Anuncio de 13 de agosto de 2002, sobre notificaciones de Resolución sancionadora definitiva de expedientes sancionadores en materia de transportes 11250

Notificaciones.— Anuncio de 13 de agosto de 2002, sobre notificaciones de Resolución de sobreseimiento y archivo de expedientes sancionadores en materia de transportes 11251

Notificaciones.— Anuncio de 13 de agosto de 2002, sobre notificaciones de Acuerdo de Incoación y Pliego de Cargos de expedientes sancionadores en materia de transportes 11252

Notificaciones.— Anuncio de 13 de agosto de 2002, sobre notificaciones de Acuerdo de Incoación y Pliego de Cargos de expedientes sancionadores en materia de transportes 11254

Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

Contratación.— Resolución de 19 de agosto de 2002, de la Secretaría General, por la que se hace público el resultado del concurso para la contratación del suministro de equipamiento para el ciclo formativo de grado superior “Integración Social (SSC33)” en el I.E.S. Al-Qazeres de Cáceres 11255

Consejería de Sanidad y Consumo

Información pública.— Anuncio de 24 de julio de 2002, sobre traslado ordinario de oficina de farmacia en la localidad de Tejeda de Tiétar 11255

Consejería de Trabajo

Asociaciones. Estatutos.— Anuncio de 2 de agosto de 2002, relativo a depósito de los Estatutos de la asociación denominada “Asociación del Comercio de Cabeza del Buey”, en siglas “Mercohic”. Expte.: 06/619 11255

Ayuntamiento de Azuaga

Funcionarios de Administración Local.— Corrección de errores a la Resolución de 18 de julio de 2002, sobre nombramiento de un funcionario de carrera .. 11255

Ayuntamiento de Cabeza la Vaca

Normas subsidiarias.— Anuncio de 30 de julio de 2002, sobre aprobación del Plan Parcial número 3, correspondiente al Sector SR-3 de las Normas Subsidiarias .. 11256

Ayuntamiento de Los Santos de Maimona

Normas subsidiarias.— Anuncio de 1 de agosto de 2002, sobre modificación de las Normas Subsidiarias 11256

Particulares

Extravíos.— Anuncio de 9 de julio de 2002, sobre extravío de Título de Graduado Escolar de D^a Mariluz Padilla Casares 11256

I. Disposiciones Generales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

ORDEN de 20 de agosto de 2002, por la que se establece el procedimiento para la selección y publicación de materiales curriculares y de apoyo a la función docente.

El Estatuto de Autonomía de Extremadura establece en su artículo 12 que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles, grados, modalidades y especialidades.

Por Real Decreto 1.801/1999, de 26 de noviembre, fueron transferidas a la Comunidad Autónoma de Extremadura las funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de enseñanza no universitaria. Asimismo, el Decreto del Presidente 17/1999, de 22 de diciembre, asignó dichas funciones a la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

En el ejercicio de estas competencias, se han dictado el Decreto 86/2002, de 25 de junio, por el que se establece el currículo de Bachillerato en Extremadura, y el Decreto 87/2002, de 25 de junio, por el que se establece el currículo de Educación Secundaria Obligatoria en Extremadura. Asimismo, es intención de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, proponer el establecimiento de los currículos de Educación Infantil y de Educación Primaria adaptados a la realidad extremeña.

Los citados Decretos apuntan que los currículos respectivos requieren una ulterior concreción por el profesorado para adecuarlo a las circunstancias del alumnado, del centro educativo y de su entorno sociocultural. Con el fin de propiciar las iniciativas que faciliten la contextualización de los procesos de enseñanza a los centros educativos, la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología mediante la presente Orden pretende promover la producción y facilitar la difusión de materiales curriculares elaborados por el profesorado, todo ello en el marco del reconocimiento y estímulo a la función docente.

Por todo ello y en virtud de lo dispuesto en los artículos 36.f y 92.1 de la Ley 1/2002 de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la comunidad Autónoma de Extremadura y a propuesta del Director General de Ordenación, Renovación y Centros.

DISPONGO

Artículo 1º.- Objeto.

La presente Orden tiene como objetivo establecer el procedimiento para la selección y publicación de materiales curriculares elaborados por el profesorado, o que ofrezcan pautas para facilitar la elaboración de los mismos.

Al efecto de lo dispuesto en la presente Orden, se entiende por materiales curriculares aquellos materiales que profesores y/o alumnos utilicen en los centros docentes públicos y privados para el desarrollo y aplicación del currículo de las enseñanzas de régimen general establecidas por la normativa académica dictada por la Junta de Extremadura.

Artículo 2º.- Destinatarios.

Podrá participar en esta convocatoria el profesorado que desarrolle su labor docente en niveles no universitarios en centros de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o esté desempeñando tareas relacionadas directamente con la educación y la docencia no universitaria en los servicios centrales, complementarios y concurrentes de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

Artículo 3º.- Requisitos.

Los materiales que se presenten deberán cumplir las siguientes condiciones de carácter general:

- Ser inéditos.
- Educativos. Deben atender, en primer lugar, a su función educadora relacionada con el desarrollo integral del alumno.
- Favorecerán la utilización de las nuevas tecnologías de la información y el conocimiento.
- Funcionales. Utilizarán un lenguaje claro y preciso sin superar una extensión máxima de los 300 folios a espacio y medio.
- Dirigidos al profesorado.

Artículo 4º.- Documentación.

El profesorado que desee concurrir a esta convocatoria presentará la siguiente documentación:

Instancia dirigida al Ilmo. Sr. Director General de Ordenación, Renovación y Centros expresando el deseo de participación y en la que se hará referencia explícita a la presente Orden.

Datos identificativos, personales y profesionales, de los autores.

Breve descripción del material y del interés del mismo.

Original y copia del material en formato papel, así como copia en soporte informático.

Artículo 5º.- Lugar.

La documentación a la que se hace alusión en el artículo anterior podrá ser presentada en el Registro General de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología o en cualquiera de sus Registros Auxiliares, en las Direcciones Provinciales de Educación, en los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa, así como en los Registros y Oficinas a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 6º.- Plazo.

La presente convocatoria tiene carácter abierto en cuanto a plazo de presentación se refiere. Por tanto, los materiales podrán presentarse, en cualquier momento, a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura.

Artículo 7º.- Procedimientos para la selección.

El órgano competente para la selección de los materiales para su publicación será la Dirección General de Ordenación, Renovación y Centros, previo informe favorable emitidos por dos expertos de reconocido prestigio.

El Director General de Ordenación, Renovación y Centros resolverá y comunicará a los autores la pertinencia o no de la publicación, pudiendo solicitar a los mismos las correcciones que se estimen oportunas en orden a su publicación.

Contra la resolución que dicte el Director General de Ordenación, Renovación y Centros cabrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología en el plazo de un mes contado desde la fecha de notificación de la resolución tal y como se dispone en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma.

Artículo 8º.- Criterios de selección.

La selección de los materiales presentados será realizada de acuerdo con los siguientes criterios prioritarios:

- Interés y relevancia educativa del trabajo presentado.
- Incorporación de las nuevas tecnologías de la información como recurso didáctico.
- Originalidad y carácter innovador.

Además, en el caso de trabajos relacionados con las áreas o materias incluidas en los currículos de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, contenidos en los Decretos 87/2002 y 86/2002, respectivamente, y en los currículos de Educación Infantil y de Educación Primaria en vigor en cada momento, será criterio preferente que los trabajos presentados desarrollen total o parcialmente los epígrafes que figuran en el Anexo de la presente Orden y que lo hagan de acuerdo con las indicaciones contenidas en el mismo.

Artículo 9º.- Obligaciones de los concurrentes.

Quienes concurren a esta convocatoria se comprometen a ceder a la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología los derechos de autor de los materiales seleccionados por un periodo de dos años, contados a partir de la fecha de comunicación de resolución a que se refiere el artículo séptimo.

Artículo 10º.- Obligaciones de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

1.- La Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología se compromete a publicar aquellos trabajos que resulten seleccionados, en función de las disponibilidades presupuestarias.

2.- La Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología podrá coeditar los materiales seleccionados que estime oportunos, en cuyo caso, los autores tendrán derecho a percibir las cantidades que se estipulen en la fórmula de coedición.

3.- Con independencia del formato en que se realice la edición, la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología podrá difundir a través de sus páginas web, así como en la Intranet extremeña, aquellos materiales publicados que se considere necesario.

Artículo 11º.- Retirada de los materiales no seleccionados.

Los materiales presentados que no hayan sido seleccionados para su publicación, podrán ser retirados por sus autores o personas autorizadas en la Dirección General de Ordenación, Renovación y Centros, c/ Delgado Valencia, 6-2º, de Mérida, en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de notificación de tal circunstancia al autor correspondiente.

Aquellos materiales que no hayan sido retirados en el plazo citado, serán destruidos.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Se faculta al Director General de Ordenación, Renovación y Centros para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarios para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Segunda.- La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

En Mérida a 20 de agosto de 2002.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,
LUIS MILLÁN VÁZQUEZ DE MIGUEL

ANEXO

PROPUESTA ORIENTATIVA DE ESTRUCTURA PARA LAS PUBLICACIONES RELATIVAS A ÁREAS Y MATERIAS DEL CURRÍCULO EXTREMEÑO

I.- INTRODUCCIÓN.

• Comentario explicativo e interpretativo —desde el punto de vista de la epistemología de Área y de sus implicaciones educativas— de la Introducción del currículo del Área.

II.- OBJETIVOS GENERALES DEL ÁREA.

- Desarrollo, ampliación y explicación de los objetivos generales del área o materia.
- Contribución de esos objetivos a la adquisición de las capacidades señaladas en los objetivos generales de la Etapa.
- Relación con otras Áreas del currículo.

III.- LOS CONTENIDOS.

- Los contenidos, conceptuales, procedimentales y actitudinales:
 - Análisis y comentario a cada uno de los bloques, apartados y/o puntos que se incluyen en todos y cada uno de ellos.
 - Ejemplificaciones de las posibles estrategias didácticas, así como aportaciones de actividades específicas que se proponen, prestando especial atención a contenidos procedimentales y actitudinales.
- Contenidos transversales:
 - Indicación a las posibles formas de tratar los recogidos en los Decretos de Currículo (la educación moral y cívica, la educación para la paz, la educación para la igualdad de oportunidades entre los sexos, la educación intercultural, la educación para la salud, la educación afectivo-sexual, la educación ambiental, la educación del consumidor y la educación vial).

IV.- LA EVALUACIÓN.

- Análisis y comentario de los criterios de evaluación.
- Orientaciones para la evaluación.

V.- PAPEL DEL PROFESORADO.

- Orientaciones didácticas y metodológicas y/o orientaciones sobre el proceso de enseñanza/aprendizaje. (debería ser un apartado importante).
- La organización del trabajo en el aula y, en su caso, fuera de ella.
- Medidas para facilitar el aprendizaje y la participación del alumnado.
- Estrategias para la atención a la diversidad.
- Materiales y recursos, con especial referencia a los recursos en red, comprendiendo igualmente una Bibliografía comentada.

CONSEJERÍA DE CULTURA

ORDEN de 27 de agosto de 2002, por la que se convocan ayudas a Galerías de Arte.

El art. 7.1.15 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, recoge la competencia exclusiva de nuestra Comunidad Autónoma en el fomento de la cultura, sin perjuicio de lo establecido en el art. 149.2 de la Constitución Española y la defensa del derecho a los extremeños a sus peculiaridades culturales.

El fomento de la creatividad, el desarrollo de la cultura y la ampliación del conocimiento son fundamentales para el progreso de los pueblos y el despliegue de todas sus potencialidades. En este sentido y dentro de la política de apoyo a la cultura extremeña, una medida que se considera de gran utilidad es el establecimiento de una línea de ayudas a Galerías de Arte, efectuado mediante Decreto 101/2001, de 26 de junio, por el que se establecen ayudas a galerías y artistas plásticos.

Por todo ello, la Junta de Extremadura hace pública para el ejercicio de 2002 la presente convocatoria de ayudas dirigidas a galerías, con la siguiente definición de objetivos y contraprestaciones.

En virtud de lo cual, a propuesta del Director General de Patrimonio Cultural,

DISPONGO:**Artículo Primero.- Objetivo y finalidad.**

La presente orden tiene por objeto convocar para el ejercicio 2001 la concesión de ayudas a galerías extremeñas o que tengan relación con un significativo número de artistas extremeños, para fomentar la actividad artística en el campo de las artes plásticas.

Las actividades subvencionables son las siguientes:

- a) La celebración de exposiciones.
- b) El apoyo para la realización de proyectos relacionados con las diferentes manifestaciones de las artes plásticas.
- c) La edición de catálogos y material divulgativo de las actividades que forman parte del proyecto.
- d) La participación en actividades fuera de la Comunidad Autónoma que aseguren la presencia en las manifestaciones artísticas de carácter nacional e internacional.

Artículo Segundo.- Imputación Presupuestaria.

La concesión de las ayudas, por un importe total de 21.100 euros, se hará con cargo a la aplicación Presupuestaria 2002 17002 453 A 470 00 Proyecto 2001 17 02 0001 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2002.

Artículo Tercero.- Dotación económica.

1.- El importe de cada ayuda será determinado en función de la calidad e interés de los proyectos seleccionados.

Artículo Cuarto.- Régimen de concesión.

La convocatoria de estas ayudas se efectuará en régimen de concurrencia pública.

Artículo Quinto.- Requisitos de los aspirantes.

Podrán solicitar estas ayudas todas las galerías extremeñas o que tengan relación con un significativo número de artistas extremeños para el fomento de sus actividades culturales en el marco señalado en el Artículo Primero de la presente Orden.

Artículo Sexto.- Presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes se cursarán por duplicado en el modelo oficial que se inserta como Anexo en la presente Orden y se presentará en el Registro General de la Consejería de Cultura, (Calle Almendralejo, 14 06800 Mérida) o cualquiera de los medios que se establecen en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero. En caso de que optaran por presentar su solicitud en una oficina de Correos, lo harán en sobre abierto para que el impreso de solicitud sea fechado y sellado antes de ser certificado.

2. El plazo de presentación de las solicitudes y documentación anexa será de 15 días naturales contados a partir de la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura.

3. La presentación de solicitudes para optar a estas ayudas supone la aceptación expresa y formal de lo establecido en la presente Orden y en el Decreto 101/2001, de 26 de junio, por el que se establecen ayudas a artistas plásticos y galerías.

4. Si las solicitudes adolecieran de algún defecto o no se acompañaran los documentos preceptivos, se requerirá al solicitante para que en el plazo de diez días hábiles se subsane la falta o se acompañen los documentos preceptivos, advirtiéndole que si no lo hiciera así se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo Séptimo.- Documentación.

A la solicitud se acompañará los siguientes documentos:

- a) Memoria explicativa de las actividades para las que se solicita la subvención, las cuales debe encuadrarse en el marco el fomento de la cultura extremeña en el terreno de las artes plásticas.
- b) Dossier, con indicación de las exposiciones celebradas y su repercusión en los medios de comunicación.
- c) Memoria económica que contenga el presupuesto de la actividad en el que se desglosarán y detallarán los ingresos y gastos de la mencionada actividad.
- d) Declaración de las subvenciones y ayudas que se hayan solicitado hasta la fecha, destinadas a la actividad para la que se solicita la ayuda, con indicación de las efectivamente concedidas, así como de sus cuantías.
- e) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.
- f) En el caso de sociedades, escritura de constitución, estatutos, inscripción en el Registro Mercantil y código de identificación fiscal e impuestos de actividades económicas.
- g) Certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias con el Estado, con la Hacienda autonómica y con la Seguridad Social.

La documentación que deba adjuntarse a la solicitud o que sea requerida en su momento, para la tramitación del expediente, se presentará en original o mediante fotocopia debidamente compulsada.

Artículo Octavo.- Comisión de selección.

1.- Las solicitudes y documentación presentadas serán estudiadas por una Comisión de Selección compuesta por:

Presidente: Director General de Patrimonio Cultural o persona en quien delegue.

Vocales:

— Dos Titulados Superiores, Especialidad Arte de la Consejería de Cultura.

— El Jefe de Servicio de Archivos, Museos y Artes Plásticas.

— Dos profesionales de reconocido prestigio en el campo de las Artes Plásticas.

— Secretario: Un Titulado Superior en Derecho de la Consejería de Cultura.

2.- Los miembros de la Comisión serán nombrados por el Consejero de Cultura. La condición de vocal de la comisión tiene carácter personal, no pudiendo, actuar por delegación ni ser sustituido en ningún caso.

3.- Serán funciones de la Comisión:

Informar y valorar las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo siguiente.

Proponer la adjudicación de las ayudas y determinar la cuantía de las mismas.

4.- La Comisión realizará la selección de los proyectos en el plazo máximo de un mes, contados a partir del día siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de la documentación conforme a lo establecido en el artículo sexto, apartado 2 de esta Orden, o en su caso, desde la finalización del plazo de subsanación del apartado 4 del citado artículo sexto.

5.- En lo no previsto en la presente orden la Comisión ajustará su funcionamiento al régimen establecido para órganos colegiados en el capítulo II, del título II, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común.

Artículo Noveno.- Criterios de valoración.

1.- La concesión de estas ayudas se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, previa valoración de la Comisión de Selección que, en todo caso, evaluará las solicitudes y la documentación, donde deberán especificarse de la forma más detallada posible, los aspectos que a continuación se relacionan para cada una de las actividades subvencionadas y en base a los que se efectuará la concesión de las ayudas:

a) Celebración de exposiciones (máximo 20 puntos):

— Prestigio o reconocimiento de la entidad pública o privada donde se celebre u organice, hasta 5 puntos.

— Prestigio o reconocimiento de los participantes, hasta 4 puntos.

— Fomento de la creación artística actual, hasta 4 puntos.

— Atención prestada a la creación de nuevos valores, en su caso, hasta 3 puntos.

— La incorporación de actividades complementarias, coloquios, debates, conferencias, talleres, etc., hasta 1 punto.

— La proyección nacional e internacional, hasta 3 puntos.

b) Apoyo para la realización de proyectos relacionados con las diferentes manifestaciones de las artes plásticas (máximo 20 puntos).

— El interés específico del proyecto o actividad para los que solicita la ayuda (hasta 10 puntos).

— En el caso de ayudas a galerías, su esfuerzo e implicación con los artistas señalados en el artículo 2.b) hasta 10 puntos.

c) Edición de catálogos y material divulgativo de las actividades que forman parte del proyecto (máximo 20 puntos):

— Interés del contenido, hasta 9 puntos.

— Calidad de los participantes, en su caso, hasta 9 puntos.

— Distribución de dicho material, hasta 2 puntos.

d) Participación en actividades fuera de la Comunidad Autónoma que aseguren la presencia en las manifestaciones artísticas de carácter nacional e internacional (máximo 20 puntos):

— Prestigio o reconocimiento de las ferias en el ámbito nacional e internacional. Debe aportarse, en caso de poseerla, aceptación por escrito por parte del órgano gestor de la feria, de la participación en ella del solicitante de la ayuda (hasta 20 puntos).

Artículo Décimo.- Concurrencia de ayudas.

1.- El disfrute de estas ayudas es compatible con el simultáneo de cualquier otra ayuda o subvención de las Administraciones Públicas o entidades públicas o privadas para la misma actividad, siempre que no se supere el importe máximo del proyecto y se efectúe declaración expresa de las mismas por parte del interesado.

2.- Toda alteración en las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda y, en todo caso, la obtención concurrente de ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, cuando se supere el importe máximo indicado en el apartado anterior podrán dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Artículo Undécimo.- Resolución.

1.- Realizada la selección y propuesta por la Comisión, ésta elevará su propuesta al Excmo. Sr. Consejero de Cultura quien resolverá en el plazo máximo de un mes.

2.- En la Orden de resolución que se dicte, se hará constar el importe de la ayuda, siendo notificada a la galería beneficiaria y publicada en el Diario Oficial de Extremadura.

3.- Transcurrido el plazo para resolver el procedimiento que será de seis meses desde que la presente Orden se publique en el Diario Oficial de Extremadura, sin que haya recaído resolución expresa se podrá entender desestimadas las solicitudes de conformidad con lo previsto en el artículo 44.1 de la LRJAP y PAC.

Esta Resolución pondrá fin a la vía administrativa y en la misma se indicarán los recursos que contra ella procedan.

Artículo Duodécimo.- Pago de las ayudas concedidas.

Las ayudas serán abonadas previa justificación de la realización de la actividad para la que se ha concedido la ayuda, en la forma y en los plazos establecidos en el artículo siguiente.

Artículo Decimotercero.- Contraprestaciones.

1.- El interesado deberá manifestar por escrito la aceptación de la subvención con las obligaciones que de ello se derivan, o la renuncia a la misma, en el plazo de quince días a partir de la fecha de su publicación. Se considerará como renuncia a la subvención concedida la no aceptación en el plazo expresado, y se procederá al archivo del expediente.

2.- La realización de la actividad tendrá como plazo máximo el 30 de noviembre de 2002.

3.- La justificación de estas ayudas se efectuará antes del 10 de diciembre de 2002, mediante la presentación de:

a) Memoria de la actividad desarrollada que acredite el cumplimiento de la finalidad para la que la ayuda fue concedida y de las condiciones impuestas, en su caso, con motivo de la concesión.

b) Memoria económica con facturas o recibos de los gastos efectuados en la realización de las actividades subvencionadas, las cuales deberán cumplir los requisitos establecidos en la normativa fiscal que regula el deber de expedición de facturas por empresarios y profesionales. Esta documentación deberá presentarse en original o copia compulsada que quedará archivada en el expediente de la ayuda.

4.- El incumplimiento del destino o finalidad para la que fue otorgada la ayuda dará lugar, previa audiencia del interesado, a la revocación de la misma conforme al procedimiento establecido en el Decreto 3/1997, de 9 de enero por el que se regula la devolución de subvenciones.

Artículo Decimocuarto.- Fiscalización.

Los beneficiarios de las ayudas están obligados a facilitar cuanta información y documentación le sea requerida por la Consejería de Cultura. Asimismo, quedan sometidos a las actividades de control financiero establecidas en la Ley 3/1985, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Artículo Decimoquinto.- Imagen corporativa.

Se deberá incorporar de forma visible y destacada en el material que se utilice o en la difusión de las actividades que se realicen a través de esta ayuda la leyenda "Proyecto subvencionado por la Junta de Extremadura. Consejería de Cultura", según el Manual de Imagen Corporativa de la Junta de Extremadura.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Única.- En lo no regulado en la presente Orden se aplicará con carácter supletorio el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, de régimen general de concesión de subvenciones y el Decreto por el que se establecen ayudas a galerías de arte y artistas plásticos.

DISPOSICIÓN FINAL

Primera.- Se faculta al Ilmo. Sr. Director General de Patrimonio Cultural para dictar cuantos actos sean necesarios para el desarrollo y el ejecución de la presente Orden.

Segunda.- La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Diario Oficial de Extremadura".

Mérida, a 27 de agosto de 2002.

El Consejero de Cultura,
FRANCISCO MUÑOZ RAMÍREZ

ANEXO
AYUDAS A GALERIAS

Solicitud

Don/Doña _____

D.N.I. o N.I.F. _____

Domicilio: calle/plaza _____ número _____

Municipio _____ C.P. _____

Provincia _____ Teléfono _____

EXPONE:

Primero.- Que reúne los requisitos establecidos en la Orden de 27 de Agosto de 2002, por la que se convocan Ayudas a galerías.

Segundo.- Que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo séptimo de la convocatoria se acompaña la siguiente documentación:

- ☐ Memoria explicativa de las actividades para las que se solicita la subvención, las cuales deben encuadrarse en el marco el fomento de la cultura extremeña en el terreno de las artes plásticas.
- ☐ Dossier, con indicación de las exposiciones celebradas y su repercusión en los medios de comunicación
- ☐ Memoria económica que contenga el presupuesto de la actividad en el que se desglosarán y detallarán los ingresos y gastos de la mencionada actividad.
- ☐ Declaración de las subvenciones y ayudas que se hayan solicitado hasta la fecha, destinadas a la actividad para la que se solicita la ayuda, con indicación de las efectivamente concedidas, así como de sus cuantías
- ☐ Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.
- ☐ En el caso de sociedades, escritura de constitución, estatutos, inscripción en el Registro Mercantil y código de identificación fiscal.
- ☐ Certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias con el Estado, con la Hacienda autonómica y con la Seguridad Social.

Por tanto,

SOLICITA: La concesión de una ayuda económica para realizar las actividades que se indican en la Memoria que se adjunta.

En _____, a _____

Fdo: _____

EXCMO. SR. CONSEJERO DE CULTURA

ORDEN de 27 de agosto de 2002, por la que se convocan ayudas “Francisco de Zurbarán” a Artistas Plásticos.

El art. 7.1.15 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, recoge la competencia exclusiva de nuestra Comunidad Autónoma en el fomento de la cultura, sin perjuicio de lo establecido en el art. 149.2 de la Constitución Española y la defensa del derecho a los extremeños a sus peculiaridades culturales.

El fomento de la creatividad, el desarrollo de la cultura y la ampliación del conocimiento son fundamentales para el progreso de los pueblos y el despliegue de todas sus potencialidades. En este sentido y dentro de la política de apoyo a la cultura extremeña, una medida que se considera de gran utilidad es el establecimiento de una línea de ayudas a Artistas Plásticos, efectuado mediante Decreto 101/2001, de 26 de junio, por el que se establecen ayudas a galerías y artistas plásticos.

Por todo ello, la Junta de Extremadura hace pública para el ejercicio de 2002 la presente convocatoria de ayudas dirigidas a Artistas Plásticos, con la siguiente definición de objetivos y contraprestaciones.

En virtud de lo cual, a propuesta del Director General de Patrimonio Cultural,

DISPONGO:

Artículo Primero.- Objetivo y finalidad.

La presente orden tiene por objeto convocar para el ejercicio 2002 la concesión de ayudas a Artistas Plásticos, para fomentar la actividad artística en el campo de las artes plásticas.

Las actividades subvencionables son las siguientes:

- a) La celebración de exposiciones.
- b) El apoyo para la realización de proyectos relacionados con las diferentes manifestaciones de las artes plásticas.
- c) La edición de catálogos y material divulgativo de las actividades que forman parte del proyecto.
- d) La participación en actividades fuera de la Comunidad Autónoma que aseguren la presencia en las manifestaciones artísticas de carácter nacional e internacional.
- e) Participación en cursos o talleres formativos vinculados con la creación artística.

Artículo Segundo.- Imputación Presupuestaria.

La concesión de las ayudas, por un importe total de 39.000 euros se hará con cargo a la aplicación Presupuestaria 2002 17002 453 A 470 00 Proyecto 2001 17 02 0001 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2002.

Se concederá un máximo de 9.000 euros por ayuda.

Artículo Tercero.- Dotación económica.

1.- El importe de cada ayuda será determinado en función de la calidad e interés de los proyectos seleccionados a juicio de la comisión de selección.

Artículo Cuarto.- Régimen de concesión.

La convocatoria de estas ayudas se efectuará en régimen de concurrencia pública.

Artículo Quinto.- Requisitos de los aspirantes.

Podrán solicitar estas ayudas todos los artistas plásticos que sean extremeños o que desarrollen su actividad en Extremadura y que realicen sus trabajos en el campo de las Artes Plásticas en el marco señalado en el Artículo Primero de la presente Orden.

Artículo Sexto.- Presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes se cursarán por duplicado en el modelo oficial que se inserta como Anexo en la presente Orden y se presentará en el Registro General de la Consejería de Cultura, (Calle Almen-dralejo, 14 06800 Mérida) o cualquiera de los medios que se establecen en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero. En caso de que optaran por presentar su solicitud en una oficina de Correos, lo harán en sobre abierto para que el impreso de solicitud sea fechado y sellado antes de ser certificado.

2. Se deberá presentar una solicitud por cada actividad para la que se solicita la ayuda, acogiéndose a las que aparecen relacionadas en el Decreto, no pudiéndose recibir ayuda por más de una actividad.

3. Se podrán presentar proyectos individuales o colectivos. En este último caso la solicitud será cumplimentada por uno de los integrantes y se deberá adjuntar el Anexo II.

4. El plazo de presentación de las solicitudes y documentación

anexa será de diez días naturales contados a partir de la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura.

5. La presentación de solicitudes para optar a estas ayudas supone la aceptación expresa y formal de lo establecido en la presente Orden y en el Decreto 101/2001, de 26 de junio, por el que se establecen ayudas a artistas plásticos y galerías.

6. Si las solicitudes adolecieran de algún defecto o no se acompañaran los documentos preceptivos, se requerirá al solicitante para que en el plazo de diez días hábiles se subsane la falta o se acompañen los documentos preceptivos, advirtiéndole que si no lo hiciera así se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo Séptimo.- Documentación.

A la solicitud se acompañará los siguientes documentos:

a) Memoria explicativa de la actividad para la que se solicita la subvención, la cual debe encuadrarse en el marco el fomento de la cultura extremeña en el terreno de las artes plásticas.

b) Dossier, con indicación de las exposiciones celebradas y su repercusión en los medios de comunicación.

c) Memoria económica que contenga el presupuesto de la actividad en el que se desglosarán y detallarán los ingresos y gastos de la mencionada actividad.

d) Declaración de las subvenciones y ayudas que se hayan solicitado hasta la fecha, destinadas a la actividad para la que se solicita la ayuda, con indicación de las efectivamente concedidas, así como de sus cuantías.

e) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

f) Certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias con el Estado, con la Hacienda autonómica y con la Seguridad Social.

La documentación que deba adjuntarse a la solicitud o que sea requerida en su momento, para la tramitación del expediente, se presentará en original o mediante fotocopia debidamente compulsada.

El proyecto presentado, siempre y cuando no haya sido objeto de ninguna ayuda, podrá ser recogido en la Consejería de Cultura por el interesado en el plazo de tres meses a partir de la resolución de la presente Orden.

Artículo Octavo.- Comisión de selección.

1.- Las solicitudes y documentación presentadas serán estudiadas por una Comisión de Selección compuesta por:

Presidente: Director General de Patrimonio Cultural o persona en quien delegue.

Vocales:

— Dos Titulados Superiores, Especialidad Arte de la Consejería de Cultura.

— El Jefe de Servicio de Archivos, Museos y Artes Plásticas.

— Dos profesionales de reconocido prestigio en el campo de las Artes Plásticas.

— Secretario: Un Titulado Superior en Derecho de la Consejería de Cultura.

2.- Los miembros de la Comisión serán nombrados por el Consejero de Cultura. La condición de vocal de la comisión tiene carácter personal, no pudiendo, actuar por delegación ni ser sustituido en ningún caso.

3.- Serán funciones de la Comisión:

Informar y valorar las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo siguiente.

Proponer la adjudicación de las ayudas y determinar la cuantía de las mismas.

4.- La Comisión realizará la selección de los proyectos en el plazo máximo de un mes, contados a partir del día siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de la documentación conforme a lo establecido en el artículo sexto apartado 2 de esta Orden, o en su caso, desde la finalización del plazo de subsanación del apartado 4 del citado artículo sexto.

5.- En lo no previsto en la presente orden la Comisión ajustará su funcionamiento al régimen establecido para órganos colegiados en el capítulo II, del título II, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común.

Artículo Noveno.- Criterios de valoración.

1.- La concesión de estas ayudas se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, previa valoración de la Comisión de Selección que, en todo caso, evaluará las solicitudes y la documentación,

donde deberán especificarse de la forma más detallada posible, los aspectos que a continuación se relacionan para cada una de las actividades subvencionadas y en base a los que se efectuará la concesión de las ayudas. Las cantidades a adjudicar serán especificadas por la Comisión de Selección en función de la puntuación obtenida:

a) Celebración de exposiciones (máximo 20 puntos):

- No superar los 35 años cumplidos, 5 puntos.
- Atención prestada a la creación de nuevos valores, en su caso, hasta 3 puntos.
- No haber disfrutado de la ayuda en la última convocatoria, 3 puntos.
- Fomento de la creación artística actual, hasta 2 puntos.
- Prestigio o reconocimiento de la entidad pública o privada donde se celebre u organice, hasta 2 puntos.
- Prestigio o reconocimiento de los participantes, hasta 2 puntos.
- La proyección nacional e internacional, hasta 2 puntos.
- La incorporación de actividades complementarias, coloquios, debates, conferencias, talleres, etc., hasta 1 punto.

b) Apoyo para la realización de proyectos relacionados con las diferentes manifestaciones de las artes plásticas (máximo 20 puntos):

- No superar los 35 años cumplidos, 5 puntos.
- No haber disfrutado de la ayuda en la última convocatoria, 5 puntos.
- El interés específico del proyecto o actividad para los que solicita la ayuda, hasta 5 puntos.
- En el caso de ayudas a artistas, valorar su obra creadora, hasta 5 puntos.

c) Edición de catálogos y material divulgativo de las actividades que forman parte del proyecto (máximo 20 puntos):

- No superar los 35 años cumplidos, hasta 5 puntos.
- No haber disfrutado de la ayuda en la última convocatoria, 5 puntos.
- Interés del contenido, hasta 5 puntos.

- Calidad de los participantes, en su caso, hasta 3 puntos.

- Distribución de dicho material, hasta 2 puntos.

d) Participación en actividades fuera de la Comunidad Autónoma que aseguren la presencia en las manifestaciones artísticas de carácter nacional e internacional (máximo 20 puntos):

- No superar los 35 años cumplidos, 7 puntos.
- No haber disfrutado de la ayuda en la última convocatoria, 7 puntos.
- Prestigio o reconocimiento de las ferias en el ámbito nacional e internacional. Debe aportarse, en caso de poseerla, aceptación por escrito por parte del órgano gestor de la feria, de la participación en ella del solicitante de la ayuda, hasta 6 puntos.

f) Participación en cursos o talleres formativos (máximo 20 puntos):

- No superar los 35 años cumplidos, 5 puntos.
- No haber disfrutado de la ayuda en la última convocatoria, 5 puntos.
- Vinculación del mismo con el proyecto creativo del artista, hasta 5 puntos.
- Institución organizadora del curso o taller formativo, hasta 3 puntos.

- Ponentes que impartan el mismo, hasta 2 puntos.

Artículo Décimo.- Concurrencia de ayudas.

1.- El disfrute de estas ayudas es compatible con el simultáneo de cualquier otra ayuda o subvención de las Administraciones Públicas o entidades públicas o privadas para la misma actividad, siempre que no se supere el importe máximo del proyecto y se efectúe declaración expresa de las mismas por parte del interesado.

2.- Toda alteración en las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda y, en todo caso, la obtención concurrente de ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, cuando se supere el importe máximo indicado en el apartado anterior podrán dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Artículo Undécimo.- Resolución

1.- Realizada la selección y propuesta por la Comisión, ésta elevará

su propuesta al Excmo. Sr. Consejero de Cultura quien resolverá en el plazo máximo de un mes.

2.- En la Orden de resolución que se dicte, se hará constar el importe de la ayuda, siendo notificada a los artistas beneficiarios y publicada en el Diario Oficial de Extremadura.

3.- Transcurrido el plazo para resolver el procedimiento que será de seis meses desde que la presente Orden se publique en el Diario Oficial de Extremadura, sin que haya recaído resolución expresa se podrá entender desestimadas las solicitudes de conformidad con lo previsto en el artículo 44.1 de la LRJAP y PAC.

Esta Resolución pondrá fin a la vía administrativa y en la misma se indicaran los recursos que contra ella procedan.

Artículo Duodécimo.- Pago de las ayudas concedidas.

Las ayudas serán abonadas previa justificación de la realización de la actividad para la que se ha concedido la ayuda, en la forma y en los plazos que se establecen en el artículo siguiente.

Artículo Decimotercero.- Contraprestaciones.

1.- El interesado deberá manifestar por escrito la aceptación de la subvención con las obligaciones que de ello se derivan, o la renuncia a la misma, en el plazo de quince días a partir de la fecha de su publicación. Se considerará como renuncia a la subvención concedida la no aceptación en el plazo expresado, y se procederá al archivo del expediente.

2.- Las realización de la actividad tendrá como plazo máximo el 30 de noviembre de 2002.

3.- La justificación de estas ayudas se efectuará antes del 10 de diciembre de 2002, mediante la presentación de:

a) Memoria de la actividad desarrollada que acredite el cumplimiento de la finalidad para la que la ayuda fue concedida y de las condiciones impuestas, en su caso, con motivo de la concesión.

b) Memoria económica con facturas o recibos de los gastos efectuados en la realización de las actividades subvencionadas, las cuales deberán cumplir los requisitos establecidos en la normativa fiscal que regula el deber de expedición de facturas por empresarios y profesionales. Esta documentación deberá presentarse en

original o copia compulsada que quedará archivada en el expediente de la ayuda.

4.- El incumplimiento del destino o finalidad para la que fue otorgada la ayuda dará lugar, previa audiencia del interesado, a la revocación de la misma conforme al procedimiento establecido en el Decreto 3/1997, de 9 de enero por el que se regula la devolución de subvenciones.

Artículo Decimocuarto.- Fiscalización.

Los beneficiarios de las ayudas están obligados a facilitar cuanta información y documentación le sea requerida por la Consejería de Cultura. Asimismo, quedan sometidos a las actividades de control financiero establecidas en la Ley 3/1985, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Artículo Decimoquinto.- Imagen corporativa.

Se deberá incorporar de forma visible y destacada en el material que se utilice o en la difusión de las actividades que se realicen a través de la ayuda la leyenda "Proyecto subvencionado por la Junta de Extremadura. Consejería de Cultura", según el Manual de Imagen Corporativa de la Junta de Extremadura.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Única.- En lo no regulado en la presente Orden se aplicará con carácter supletorio el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, de régimen general de concesión de subvenciones y el Decreto por el que se establecen ayudas a galerías de arte y artistas plásticos.

DISPOSICIÓN FINAL

Primera. Se faculta a la Ilmo. Sr. Director General de Patrimonio Cultural para dictar cuantos actos sean necesarios para el desarrollo y la ejecución de la presente Orden.

Segunda. - La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Diario Oficial de Extremadura".

Mérida, a 27 de agosto de 2002.

El Consejero de Cultura,
FRANCISCO MUÑOZ RAMÍREZ

ANEXO I
AYUDAS A ARTISTAS PLÁSTICOS

Solicitud

Don/Dña _____, en representación de la Galería _____

D.N.I. o N.I.F. _____

Domicilio: calle/plaza _____ número _____

Municipio _____ C.P. _____

Provincia _____ Teléfono _____

Actividad para la que solicita la ayuda _____

EXPONE:

Primero.- Que reúne los requisitos establecidos en la Orden de 27 de Agosto de 2002, por la que se convocan las Ayudas "Francisco de Zurbarán" a Artistas Plásticos.

Segundo.- Que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo séptimo de la convocatoria se acompaña la siguiente documentación:

- ☐ Memoria explicativa de las actividades para las que se solicita la subvención, las cuales deben encuadrarse en el marco el fomento de la cultura extremeña en el terreno de las artes plásticas.
- ☐ Dossier, con indicación de las exposiciones celebradas y su repercusión en los medios de comunicación
- ☐ Memoria económica que contenga el presupuesto de la actividad en el que se desglosarán y detallarán los ingresos y gastos de la mencionada actividad.
- ☐ Declaración de las subvenciones y ayudas que se hayan solicitado hasta la fecha, destinadas a la actividad para la que se solicita la ayuda, con indicación de las efectivamente concedidas, así como de sus cuantías
- ☐ Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.
- ☐ Certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias con el Estado, con la Hacienda autonómica y con la Seguridad Social.

Por tanto,

SOLICITA: La concesión de una ayuda económica para realizar la actividad que se indica en la Memoria que se adjunta.

En _____, a _____

Fdo: _____

EXCMO. SR. CONSEJERO DE CULTURA

ANEXO II
AYUDAS A ARTISTAS PLÁSTICOS (proyectos conjuntos)

D./D^a _____ . D.N.I.: _____

D./D^a _____ . D.N.I.: _____

D./D^a _____ . D.N.I.: _____

D./D^a _____ . D.N.I.: _____

D./D^a _____ . D.N.I.: _____

DECLARAN

Primero.- Que ha presentado una solicitud para ayudas a Artistas plásticos de manera conjunta, tal como establece el artículo sexto de la presente Orden y

AUTORIZAN

a D./D^a _____ . D.N.I.: _____

a actuar como representante de los arriba relacionados para llevar a cabo la tramitación del proyecto para el que ha solicitado la ayuda.

(firma de todos los integrantes del Proyecto)

En _____, a _____

Fdo: _____

EXCMO. SR. CONSEJERO DE CULTURA

II. Autoridades y Personal

I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 30 de julio de 2002, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a D. José Manuel Taboada Varela, Profesor Titular de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 22 de junio de 2001 (B.O.E. de 28 de julio) y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el art. 5.2 del R.D. 1.888/84, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el art. 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre), el art. 13.1 del citado Real Decreto y el art. 4 del R.D. 898/85, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), ha resuelto nombrar Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento de Teoría de la Señal y Comunicaciones, del Departamento de Informática, a D. José Manuel Taboada Varela.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el B.O.E.

Badajoz, 30 de julio de 2002.

El Rector, P.O. El Vicerrector de Ordenación
Académica y Profesorado,
PABLO VALIENTE GONZÁLEZ

RESOLUCIÓN de 2 de agosto de 2002, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a D. José Luis Coca Pérez, Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 22 de junio de 2001 (B.O.E. de 28 de julio) y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el art. 5.2 del R.D. 1.888/84, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el art. 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre), el art. 13.1 del citado Real Decreto y el art. 4 del R.D. 898/85, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento de Economía Financiera y Contabilidad, del Departamento de Economía Financiera y Contabilidad, a D. Jose Luis Coca Pérez.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el B.O.E.

Badajoz, 2 de agosto de 2002.

El Rector, P.O. El Vicerrector de Ordenación
Académica y Profesorado,
PABLO VALIENTE GONZÁLEZ

III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 16 de agosto de 2002, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al convenio para la aplicación de la subvención global concedida con arreglo a la Decisión C (2001) 2159, de 5 de septiembre, relativa a la iniciativa comunitaria Leader Plus en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Habiéndose firmado el día 30 de mayo de 2002 un Convenio entre la Comisión de las Comunidades Europeas, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura para la aplicación de la subvención global concedida con arreglo a la Decisión C (2001) 2159, de 5 de septiembre, relativa a la iniciativa comunitaria Leader Plus en la Comunidad Autónoma de Extremadura, de conformidad con lo previsto en el artículo 7º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anejo de la presente Resolución.

Mérida, 16 de agosto de 2002.

El Director General de Administración Local e Interior,
(P.O. 26/06/2002, D.O.E. Nº 75 de 29 de junio),
MANUEL CABALLERO MUÑOZ

CONVENIO

Por el que se formaliza una subvención global en cumplimiento de la decisión C (2001) 2159, de 5 de septiembre relativa a la iniciativa comunitaria Leader Plus en la Comunidad Autónoma de Extremadura

ENTRE

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS, en adelante denominada “la comisión”, con sede en Rue de la Loi, nº 200, 1049 Bruselas, Bélgica, representada por el Comisario de Agricultura y Desarrollo Rural por una parte,

EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN, con sede en Paseo de Infanta Isabel, nº 1, 28071 Madrid, España, representado por el Excmo. Sr. D. MIGUEL ARIAS CAÑETE, Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, en virtud del Real Decreto 561/2000, de 27 de abril, por el que se dispone su nombramiento y conforme a las atribuciones que le confiere el artículo 13.3 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, y

LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE, con sede en Avda. de Portugal, s/n., Mérida (Badajoz), España, representada por el Excmo. Sr. D. EUGENIO ÁLVAREZ GÓMEZ, Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en virtud del Decreto 7/1999, de 20 de julio, por el que se dispone su nombramiento y conforme a las atribuciones que le confiere el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura de 19 de febrero de 2002, como “organismo intermediario”, constituido como órgano de cooperación al amparo del artículo 5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a los efectos del artículo 27.2 del Reglamento (CE) 1.260/1999 del Consejo, de 21 de junio de 1999, por el que se establecen disposiciones generales sobre Fondos Estructurales, por otra.

Vista la decisión C (2001) 2159 de la Comisión, de 5 de septiembre, por la que se concede una ayuda de la Sección de Orientación del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola para un programa de iniciativa comunitaria de Leader Plus en la Comunidad Autónoma de EXTREMADURA.

Considerando lo siguiente:

(1) De conformidad con lo indicado en el punto 24 de la Comunicación de la Comisión a los Estados miembros de 14 de abril de 2000 por la que se fijan orientaciones sobre la iniciativa comunitaria de desarrollo rural (Leader Plus), las autoridades del Reino de España han optado por acometer el programa de iniciativa comunitaria Leader Plus en la Comunidad Autónoma de EXTREMADURA, para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2000 y el 31 de diciembre de 2006, en forma de subvención global.

(2) El artículo 9 del Reglamento (CE) nº 1.260/1999, por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales, define la subvención global como una intervención cuya ejecución puede encomendarse a uno o varios intermediarios autorizados. El

artículo 27 de ese mismo Reglamento fija las condiciones de utilización de las subvenciones globales. El apartado 2 de este artículo precisa que, en el caso de los programas de iniciativa comunitaria, las normas de utilización de las subvenciones globales, han de ser convenidas entre la Comisión y el organismo intermediario.

(3) El apartado 3 del artículo 27 del Reglamento (CE) nº 1.260/1999 precisa los pormenores que deben definirse en el convenio que formalicen la Comisión y el organismo intermediario, que son los siguientes: las medidas que deban aplicarse, los criterios de selección de los beneficiarios, las condiciones y los tipos de concesión de la ayuda de los Fondos, incluida la utilización de los intereses que se generen, las normas de seguimiento, evaluación y control financiero de la subvención global, y, si procede, el recurso a una garantía bancaria.

(4) El organismo intermediario designado por el Estado miembro en el programa de iniciativa comunitaria aprobado mediante la decisión C (2001) 2159 de la Comisión cumple los requisitos establecidos en el apartado 1 del artículo 27 del Reglamento (CE) nº 1.260/1999.

(5) Mediante carta de 21 de enero de 2002, las autoridades del Reino de España han dado su visto bueno a este convenio.

Las partes contratantes convienen lo siguiente:

Artículo 1.- Objeto y duración

1. El presente convenio estipula las normas de utilización de la subvención global otorgada por la Comisión al organismo intermediario, para un período que finaliza el 31 de diciembre del 2006, en virtud de la decisión C (2001) 2159 de la Comisión de 5 de septiembre, por la que se concede una ayuda de la Sección de Orientación del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola para un programa de iniciativa comunitaria Leader Plus en la Comunidad Autónoma de EXTREMADURA, en adelante citada como “la decisión de la Comisión”.

2. El presente convenio se concluye por un período equivalente al de validez de la decisión de la Comisión. Su ejecución finalizará cuando venza el plazo de control reglamentario al que están sujetas todas las intervenciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales.

Artículo 2.- Cuantía de la subvención global

1. Se otorga una subvención global máxima de 32.000.000 euros al organismo intermediario para que desarrolle los ejes prioritarios y medidas correspondientes estipulados en los artículos 3 y 4 del presente convenio.

2. Esta cantidad, que representa la contribución comunitaria, corresponde a todos los gastos subvencionables ocasionados por el desarrollo de los ejes prioritarios y medidas estipulados en los artículos 3 y 4, incluidos los gastos de funcionamiento correspondientes a la gestión de la subvención global por parte del organismo intermediario.

3. En el cuadro financiero que figura en el Anexo I se desglosa esa cantidad por ejes prioritarios con una distribución por medidas. El desglose por medidas se añadirá a este cuadro financiero una vez hayan sido seleccionados los beneficiarios mencionados en el artículo 5, de conformidad con el procedimiento previsto en el apartado 2 del artículo 14 del presente convenio.

4. Los gastos que tenga que efectuar el organismo intermediario para informar a los posibles beneficiarios de las posibilidades que ofrece este convenio y los gastos de publicidad definidos en el artículo 10 del presente convenio entran dentro de la subvención global.

Artículo 3.- Desarrollo de los ejes prioritarios

El organismo intermediario se responsabilizará del desarrollo de los ejes prioritarios fijados en el programa de iniciativa comunitaria aprobado mediante la decisión de la Comisión, en adelante citado como “el programa”, de acuerdo con los principios, objetivos y estrategias descritos en la comunicación de la Comisión a los Estados miembros por la que se fijan orientaciones sobre la iniciativa comunitaria de desarrollo rural.

Artículo 4.- Ejes prioritarios y medidas

1. Los ejes prioritarios mencionados en los artículos 2 y 3 son los siguientes:

Eje prioritario 1: Estrategias territoriales integradas de desarrollo rural de carácter piloto.

Eje prioritario 2: Apoyo de la cooperación entre territorios rurales.

Eje prioritario 4: Gastos de gestión, seguimiento y evaluación del programa.

2. Las medidas correspondientes a estos diferentes capítulos se describen, de conformidad con el programa, en el Anexo II.

Artículo 5.- Selección de los beneficiarios finales

Los beneficiarios finales de esta subvención global, en los ejes prioritarios 1 y 2, serán los “grupos de acción local” que se definen en la Comunicación de la Comisión a los Estados miembros

por la que se fijan orientaciones sobre la iniciativa comunitaria de desarrollo rural.

Los criterios para seleccionar a los beneficiarios finales se describen en el programa.

Para el Eje prioritario 4, el beneficiario final es el organismo intermediario

Artículo 6.- Seguimiento y evaluación

1. Se hará un seguimiento y una evaluación de los ejes prioritarios y medidas que se desarrollen al amparo de este convenio, tanto durante como después de su realización según los procedimientos que se especifican en el programa.

2. El seguimiento y la evaluación mencionados en el apartado 1 se llevarán a cabo bajo la responsabilidad del Comité de seguimiento que acompaña el programa. El organismo intermediario pondrá a disposición de ese Comité toda la información que necesite para el seguimiento y la evaluación.

3. El organismo intermediario estará representado en las reuniones del Comité de seguimiento.

4. El organismo intermediario asistirá a todas las reuniones convocadas por la Comisión para analizar la marcha de los ejes prioritarios y medidas y, en su caso, para modificar el rumbo posterior de esos ejes prioritarios y medidas en función de los resultados alcanzados.

Artículo 7.- Disposiciones financieras

1. Se aplicarán al presente convenio los principios que emanan de las disposiciones financieras que figuran en el Título III del Reglamento (CE) nº 1.260/1999. La gestión financiera se realizará con arreglo a lo dispuesto en el capítulo II del citado Título III del mismo Reglamento y en los Reglamentos (CE) nº 1.685/2000 y (CE) nº 438/2001.

2. La Comisión efectuará los pagos a que haya lugar en virtud del presente convenio en la cuenta que indique el organismo intermediario. El organismo intermediario será el responsable de devolver las sumas pagadas indebidamente.

3. El organismo intermediario se obliga a destinar todos los intereses que perciba por los fondos comunitarios a la consecución de los fines de subvención global.

Artículo 8.- Informes

Se aplicarán al presente convenio las disposiciones que, en mate-

ria de informes, establece el artículo 37 del Reglamento (CE) nº 1.260/1999.

Artículo 9.- Control financiero

Las normas y los procedimientos aplicables al control financiero, incluidas la reducción, la suspensión y la supresión de la intervención, establecidas en los artículos 38 y 39 del Reglamento (CE) nº 1.260/1999 y las normas de aplicación establecidas por los Reglamentos (CE) nº 438/2001 y (CE) nº 448/2001 obligan al organismo intermediario. Las disposiciones específicas de control que deberá respetar el organismo intermediario se describen pormenorizadamente en el programa de iniciativa comunitaria y en la comunicación efectuada por el Estado miembro de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento (CE) nº 438/2001.

Artículo 10.- Información y publicidad

El organismo intermediario se obliga a dar publicidad a la participación europea según lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 46 del Reglamento (CE) nº 1.260/1999 y en el Reglamento (CE) nº 1.159/2000 de la Comisión y a que los beneficiarios finales hagan publicidad de ella.

Se trata, más particularmente, de:

Informar a los beneficiarios posibles de las oportunidades que brinda esta operación,

Informar al público en general del papel desempeñado por la Unión Europea en la operación.

El organismo intermediario consultará con el Comité de seguimiento las iniciativas que proyecte cometer en este sentido.

Se hará un resumen de las actividades de información y publicidad en el informe anual.

Artículo 11.- Observancia de las políticas comunitarias

El organismo intermediario se obliga, en el contexto de la puesta en marcha de este convenio, a observar las políticas comunitarias, especialmente las que se citan en el programa y a hacer que también los beneficiarios finales las observen.

Artículo 12.- Utilización del euro

Los compromisos y pagos se expresarán y efectuarán en euros, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (CE) nº 643/2000 de la Comisión.

Artículo 13.- Condiciones generales

1. En caso de incumplimiento parcial o total por el organismo intermediario de las obligaciones que entraña el presente convenio, las disposiciones del artículo 39 del Reglamento (CE) nº 1.260/1999 se aplicarán mutatis mutandis.

2. El organismo intermediario informará inmediatamente a la Comisión de cualesquiera circunstancias que obstaculicen la ejecución de este convenio y le proporcionará toda la información que tenga al respecto. El organismo intermediario y la Comisión decidirán juntos las disposiciones que convenga tomar.

3. El organismo intermediario asume toda la responsabilidad por las pérdidas, daños o perjuicios a terceros, incluido a su propio personal, que se deriven de la ejecución del convenio; será directamente responsable de indemnizarlos e indemnizará a la Comunidad por cualquier demanda entablada contra la Comisión por la pérdida, el daño o el perjuicio de que se trate.

4. La Comisión podrá pedir al organismo intermediario que reciba a visitantes, mientras duren las operaciones, con objeto de promover la experiencia adquirida a través de este convenio.

Artículo 14.- Otras disposiciones

Los apéndices o modificaciones del presente convenio se harán por escrito y habrán de ser firmados por las partes interesadas.

2. No obstante lo estipulado en la cláusula anterior, el cuadro financiero del Anexo I podrá modificarse, sin necesidad del visto bueno de la Comisión, para adaptar el reparto entre las medidas de que conste un eje prioritario dado si ello no entraña una modificación del coste total de dicho eje o de la contribución comunitaria al mismo. Se informará a la Comisión de esas modificaciones dos meses antes de su entrada en vigor.

3. Todas las comunicaciones a la Comisión se enviarán a:

[Director General adjunto o Director]

Comisión Europea

Dirección General de Agricultura

Rue de la Loi, 200

1049 Bruselas

Bélgica

Las comunicaciones al organismo intermediario se enviarán a:

Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

Dirección General de Desarrollo Rural

Paseo de la Castellana, 112

28071 Madrid

España

4. Las partes acuerdan que el presente convenio se rige por la legislación nacional. De conformidad con el artículo 238 del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea, se obligan a someter exclusivamente al Tribunal de Justicia de la Unión Europea los litigios que puedan surgir entre ellas en relación con la validez, la interpretación o la ejecución del presente convenio.

5. Los siguientes documentos anejos forman parte del presente convenio.

Anexo I: Cuadro financiero.

Anexo II: Descripción de las medidas.

Artículo 15.- El presente convenio obligará a las partes a partir del día de la firma.

Dado en Bruselas, a 30-05-2002 en tres ejemplares.

Por la Comisión

Franz Fischler

Miembro de la Comisión

Por el organismo intermediario

Miguel Arias Cañete

Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación

Eugenio Álvarez Gómez

Consejero de Agricultura y Medio Ambiente

Anexo I: SUBVENCIÓN GLOBAL LEADER PLUS

Cuadro financiero indicativo por ejes prioritarios en medidas (2000-2006)

Nº de referencia asignado por la Comisión al programa: 2000 ES 06 0 PC 010Título: LEADER + EXTREMADURAFecha de la última decisión de la Comisión sobre el programa: 05/09/2001

(en euros)

Eje prioritario/Medida	Ámbito	Coste total	Sector público					Sector privado	
			Total	Contribución Comunitaria FEOGA	Contribución pública nacional				
						Central	Regional		Local
Eje prioritario 1 – Estrategias territoriales integradas de desarrollo rural de carácter piloto	411,414,415 Medida 1.2 154,36,166 Medida 1.3 1.312,343,332 Medida 1.4 114,1,304,122 Medida 1.5 161,164,163 Medida 1.6 354,172,1,306 Medida 1.7 1.310,171,173 Medida 1.8 1.307,1,305,1,311 Medida 1.9 Medida 1.10 167,174,2 Total eje prioritario 1	71.532.298	42.816.000	28.544.000	14.272.000	4.757.333	4.757.334	4.757.333	28.716.298
Eje prioritario 2 - Apoyo de la cooperación entre territorios rurales	13,16,17 Medida 2.1 13,16,17 Medida 2.2 Total eje prioritario 2	6.559.800 1.619.902 8.179.702	3.926.400 969.600 4.896.000	2.617.600 646.400 3.264.000	1.308.800 323.200 1.632.000	654.400 161.600 816.000	654.400 161.600 816.000		2.633.400 650.302 3.283.702
Eje prioritario 4 – Gastos de gestión, seguimiento y evaluación del programa	Medida 4.1 Total eje prioritario 4	288.000	288.000	192.000	96.000	48.000	48.000		
Total		80.000.000	48.000.000	32.000.000	16.000.000	5.621.333	5.621.334	4.757.333	32.000.000

La ayuda de los Fondos Estructurales se calcula partiendo del gasto público total.

Anexo II: SUBVENCIÓN GLOBAL LEADER PLUS**Descripción de medidas por eje prioritario**

Nº de referencia asignado por la Comisión al programa: 2000 ES 06 0 PC 010

Título: LEADER + EXTREMADURA

Fecha de la última decisión de la Comisión sobre el programa: 05/09/2001

Eje prioritario 1 – Estrategias territoriales integradas de desarrollo rural de carácter piloto

- Medida 1.1 Adquisición de competencias.
- Medida 1.2 Gastos de gestión, funcionamiento administrativo y asistencia técnica
- Medida 1.3 Servicios a la población.
- Medida 1.4 Patrimonio natural.
- Medida 1.5 Valorización de productos locales agrarios
- Medida 1.6 PYMES y servicios.
- Medida 1.7 Valorización del patrimonio cultural y arquitectónico
- Medida 1.8 Turismo.
- Medida 1.9 Otras inversiones.
- Medida 1.10 Formación y empleo.

Eje prioritario 2 - Apoyo de la cooperación entre territorios rurales

- Medida 2.1 Cooperación interterritorial.
- Medida 2.2 Cooperación transnacional.

Eje prioritario 4 – Gastos de gestión, seguimiento y evaluación del programa

- Medida 4.1 Gestión, seguimiento y evaluación.

RESOLUCIÓN de 16 de agosto de 2002, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a La Addenda para 2002 al convenio de colaboración en materia de estadística e información agraria, pesquera y alimentaria, suscrito entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Comunidad Autónoma de Extremadura con fecha 1 de julio de 1983.

Habiéndose firmado el día 26 de junio de 2002 una Addenda para 2002 al Convenio de colaboración en materia de estadística e información agraria, pesquera y alimentaria, suscrito entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Comunidad Autónoma de Extremadura con fecha 1 de julio de 1983, de conformidad con lo previsto en el artículo 7º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la Addenda que figura como Anejo de la presente Resolución.

Mérida, 16 de agosto de 2002.

El Director General de Administración Local e Interior,
(P.O. 26/06/2002, D.O.E. Nº 75 de 29 de junio),
MANUEL CABALLERO MUÑOZ

ADDENDA PARA 2002 AL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE ESTADÍSTICA E INFORMACIÓN AGRARIA, PESQUERA Y ALIMENTARIA, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA, CON FECHA 1 DE JULIO DE 1983

En Madrid, a 26 de junio de 2002

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. D. Manuel Lámela Fernández, Subsecretario de Agricultura, Pesca y Alimentación, en virtud del Real Decreto 1.515/1997, de 26 de septiembre, por el que se dispone su nombramiento, y conforme a las atribuciones que le confiere el artículo 1 apartado 19 de la Orden de 26 de abril de 2001, sobre delegación de atribuciones en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 108, de 5 de mayo de 2001.

De otra, el Excmo. Sr. D. Eugenio Álvarez Gómez, Consejero de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, en virtud del Decreto del Presidente nº 7/1999, de 20 de julio, por el que se dispone su nombramiento, y debidamente autorizado con fecha 25 de junio de 2002 por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura.

Ambas partes se reconocen capacidad jurídica suficiente para suscribir la presente Addenda de Convenio y a tal efecto

EXPONEN

1º. Que, con fecha 1 de julio de 1983, se firmó un Convenio de colaboración en materia de estadística e información agraria, pesquera y alimentaria entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA) y la Comunidad Autónoma de Extremadura, Convenio que continúa vigente.

2º. Que la cumplimentación del programa de estadísticas agroalimentarias 2002 del MAPA en el territorio de Extremadura, en aplicación de dicho Convenio, puede ser realizada de forma más eficaz con el apoyo y la participación de la Administración de dicha Comunidad Autónoma.

3º. Que mediante el trabajo coordinado de ambas Administraciones (del MAPA y de la Comunidad Autónoma de Extremadura), pueden obtenerse reducciones de costes en la ejecución de los trabajos estadísticos, evitando duplicidades y reduciendo la carga de respuesta del administrado.

Por todo lo anterior

ACUERDAN

Complementar el Convenio de Colaboración en materia de estadística e información antes citado, mediante la presente Addenda, de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto.

El objeto de la presente Addenda al Convenio de Colaboración en materia de estadística e información agraria, pesquera y alimentaria suscrito entre ambas partes, es establecer la colaboración de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la ejecución del programa de estadísticas agroalimentarias 2002 del MAPA en relación con el ámbito territorial de aquella.

Segunda.- Obligaciones de la Comunidad Autónoma.

Por la ejecución del cumplimiento del objeto de la Addenda, la Comunidad Autónoma de Extremadura se compromete, en virtud de lo establecido en el Convenio de Colaboración,

I. Llevar a cabo las actuaciones precisas para la captación de datos en explotaciones agrarias, establecimientos, empresas industriales y mercados de productos agrarios ubicados en su ámbito territorial, así como a la grabación y validación de los mismos, relativas a las siguientes materias integrantes del programa de estadísticas agroalimentarias 2002 del MAPA:

- Actualización directorio de rumiantes.
- Actualización directorio de porcino.
- Encuestas de vacuno, producción y destino de leche.
- Encuestas de ovino-caprino, producción y destino de leche.

- Encuestas porcino.
- Encuestas de sacrificio en mataderos.
- Aforos de cultivos.
- Encuesta de acuicultura continental.
- Cuentas económicas regionales de la agricultura.
- Encuesta precios de la tierra.
- Encuesta de cánones de arrendamientos rústicos.
- Precios frutas y hortalizas Unión Europea (U.E.).
- Precios de otros productos U.E.
- Precios de productos de interés nacional.
- Estadística de precios y salarios agrarios.

2. Entregar los resultados obtenidos al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación según las metodologías y en los calendarios previstos en los anexos a esta Addenda.

Tercera.- Obligaciones del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Para la ejecución del cumplimiento del objeto de la Addenda, el MAPA se compromete a:

1. Determinar las metodologías y calendarios (anexo 1 y 2), conforme a los que la Comunidad Autónoma de Extremadura ha de realizar sus actuaciones.

2. Financiar con la cantidad de NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (91.273,94 euros), las actuaciones que realice la Comunidad Autónoma de acuerdo con lo previsto en la cláusula anterior, con cargo a la aplicación 21.01.640.08, del Programa 711A.

3. Transferir a la Comunidad Autónoma, a la cuenta bancaria, códigos: 2010.0011.00.0026262604, previa comprobación de las actuaciones realizadas por ésta y prestada conformidad a las mismas, la citada cantidad, de acuerdo con el siguiente régimen de pagos:

A) 70% del importe global, SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (63.891,76 euros), con fecha de referencia 30 de junio de 2002.

B) 30% del importe global, VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (27.382,18 euros), con fecha de referencia 30 de noviembre de 2002.

Y, en prueba de conformidad, y para la debida constancia, suscriben la presente Addenda por triplicado ejemplar, y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al inicio.

El Subsecretario de Agricultura, Pesca y Alimentación, Manuel Lamela Fernández.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, Eugenio Álvarez Gómez.

ANEXO 1 : CARACTERÍSTICAS METODOLÓGICAS
(Addenda para 2002 al Convenio de Colaboración MAPA-C.A. EXTREMADURA)

Denominación	Clase de operación	Objetivos	Unidad de observación	Campo de observación	Nº de unidades a investigar	Periodicidad	Desagregación territorial de resultados	Instituciones que demandan su ejecución
Actualización lista de rumiantes	Directorio para muestreo en encuestas	Constitución de marcos de muestreo para encuestas	Explotación con bovinos, ovinos y/o caprinos	Total unidades	371.797	Actualización anual	Municipio-estrato de explotaciones	U.E. D93/24, D93/25, DEC94/433, DEC94/434
Actualización listas de porcino	Directorio para muestreo en encuestas	Constitución de marcos de muestreo para encuestas	Explotaciones con porcino	Total unidades	93.376	Actualización anual	Municipio-estrato de explotaciones	U.E. D93/23 DEC94/432
Encuestas de vacuno, producción y destino de leche	Encuesta por muestreo	Conocimiento del número de efectivos por tipos y la producción láctea en la explotación y su destino	Explotación de bovino	Total unidades	6.000	Semestral: Junio Diciembre	Provincia	U.E. D93/24 DEC94/433
Encuestas de ovino-caprino, producción y destino de leche	Encuesta por muestreo	Conocimiento del número de efectivos por tipos y la producción láctea en la explotación y su destino	Explotación de ovino y/o caprino	Total unidades	5.000	Anual: Diciembre	Provincia	U.E. D93/25 DEC94/434
Encuestas porcino	Encuesta por muestreo	Conocimiento del número de efectivos por tipos	Explotaciones de porcino	Total unidades	4.800	Cuatrimestral: Abril, Agosto, Diciembre	Provincia	U.E. D93/23 DEC94/432
Encuestas de sacrificio en mataderos	Encuesta por muestreo y Encuesta exhaustiva	Conocimiento del número de efectivos sacrificados por tipos, producción de carne canal y su destino	Mataderos	Total unidades	392 (muestra) 1.750 (Exhaustiva)	Mensual (muestra) Anual (censo)	Comunidad Autónoma	U.E. D93/23 D93/24 D93/25
Aforos de cultivos	Elaboración de síntesis	Determinación de superficies, rendimientos y producciones de los diferentes cultivos	Estadísticas de las áreas A y F	Todas las de áreas A y B	135	Anual	Provincia	U.E. Gentlement's Agreements
Encuesta de Acuicultura Continental	Encuesta por muestreo y Encuesta exhaustiva	Obtención de información técnica y económica de las instalaciones de Acuicultura Continental.	Establecimiento de Acuicultura Continental	Todas	175	Anual (muestra) Quinquenal (Censo)		

Denominación	Clase de operación	Objetivos	Unidad de observación	Campo de observación	Nº de unidades a investigar	Periodicidad	Desagregación territorial de resultados	Instituciones que demandan su ejecución
Cuentas Económicas Regionales de la Agricultura	Elaboración de síntesis	Establecimiento de las macromagnitudes utilizadas como indicadores de los resultados económicos regionales de la actividad agraria	Estadísticas de contenido físico, económico y social referidas a cada región (NUTs II y NUTs III)	Todas		Anual	Provincia	U.E., MAPA Gentlemen's Agreements
Encuesta de Precios de la Tierra	Encuesta por muestreo para 20 tipos distintos de ocupaciones agrarias	Obtención de precios medios de las tierras de uso agrario por CC.AA., para diversos tipos de aprovechamiento	Paraje	Los situados en zonas representativas		Anual	Comunidad Autónoma	U.E., MAPA Gentlemen's Agreements
Encuesta de Cánones de Arrendamientos Rústicos	Encuesta por muestreo	Obtención de cánones de arrendamiento medios por CC.AA. para diversos tipos de aprovechamiento	Municipio y Comarca	Todos en los que existen arrendamientos rústicos		Anual	Comunidad Autónoma	U.E., MAPA Gentlemen's Agreements
Precios Diarios de Frutas y Hortalizas U.E.	Información estadística de seguimiento y regulación de mercado	Obtención de cotizaciones medias ponderadas diarias en Mercados Representativos para determinados productos	OPFH y Mercados Mayoristas	Los ubicados en mercados representativos y zonas de producción		Diaria	Mercados Representativos a la Producción y Mercados de Destino a la Importación	U.E., MAPA R2200/96, 659/95 R3223/94, 2375/96 R700/88, 239/97 y 2062/97
Precios de Otros Productos U.E.	Información estadística de seguimiento y regulación de mercado	Obtención de precios medios en Mercados Representativos para diferentes productos	Lonjas, mataderos, industrias, mercados, asociaciones y empresas comercializadoras	Los ubicados en mercados representativos y zonas de producción. Red de requisitos UE		Semanal y Mensual	Mercados Representativos a la Producción y/o Nacional	U.E., MAPA R1493/99, 1282/01 R2568/91, 3405/93 R1766/92, 3072/95 R2705/98, 295/96 R1481/86, 956/91 R2617/97, 3882/90 R1572/95, 572/99 R1511/96, 572/99 R2771/99, 301/90
Precios Otros Productos de interés nacional	Información estadística de mercado	Obtención de precios medios para diversos productos	Productores, entidades comercializadoras, explotaciones agrarias, asociaciones	Ubicadas en zonas productoras		Semanal	Provincia	MAPA
Estadística Mensual de Precios y Salarios Agrarios	Encuestas por muestreo.	Obtención de precios percibidos (203 clases) y pagados (120 clases) por los agricultores y salarios (19 clases) medios ponderados y cálculo de índices.	Productores, entidades comercializadoras, explotaciones agrarias, asociaciones	Ubicadas en zonas agrarias de interés		Mensual	Nacional	U.E., MAPA Gentlemen's Agreements

ANEXO 2: CALENDARIO

(Addenda para 2002 al Convenio de Colaboración MAPA-C.A. EXTREMADURA)

Denominación	Fechas de referencia	Remisión de documentación a CC.AA.	Plazo de ejecución por CC.AA.	Fechas límite de remisión de resultados al MAPA	Fechas límite de remisión a EUROSTAT de datos provisionales	Fechas límite de remisión a EUROSTAT de resultados definitivos
Actualización lista de rumiantes	Octubre	Cuando se modifican los programas	Noviembre (año n) octubre (año n+1)	20 de octubre		
Actualización listas de porcino	Octubre	Cuando se modifican los programas	Noviembre (año n) octubre (año n+1)	20 de octubre		
Encuestas de vacuno, producción y destino de leche	Junio Diciembre	15 días antes del mes de referencia	10 primeros días del mes siguiente al de referencia	1 de agosto 1 de febrero	30 de septiembre 15 de febrero	15 de octubre 1 de abril
Encuestas de ovino-caprino, producción y destino de leche	Diciembre	15 días antes del mes de referencia	10 primeros días del mes siguiente al de referencia	1 de febrero	1 de marzo	1 de abril
Encuestas porcino	Abril Agosto Diciembre	15 días antes del mes de referencia	10 primeros días del mes siguiente al de referencia	1 de junio 1 de octubre 1 de febrero	15 de junio 15 de octubre 15 de febrero	1 de agosto 1 de diciembre 1 de abril
Encuestas de sacrificio en mataderos	Mensual	15 días antes del mes siguiente al de referencia	10 primeros días del mes siguiente al de referencia	Mes siguiente al de referencia	15 primeros días del mes siguiente al de referencia	2º mes siguiente al de referencia
Aforos de cultivos	Anual					
Encuesta de Acuicultura Continental						
Cuentas Económicas Regionales de la Agricultura	Año natural n				Marzo (año n+1)	Junio (año n+2)
Encuesta de Precios de la Tierra	Noviembre año n	Octubre año n	Noviembre (año n) Febrero (año n+1)	Febrero (año n+1)	Octubre (año n+1)	Octubre (año n+1)

Denominación	Fechas de referencia	Remisión de documentación a CC.AA.	Plazo de ejecución por CC.AA.	Fechas límite de remisión de resultados al MAPA	Fechas límite de remisión a EUROSTAT de datos provisionales	Fechas límite de remisión a EUROSTAT de resultados definitivos
Encuesta de Cánones de Arrendamientos Rústicos	Noviembre año n	Octubre año n	Noviembre (año n) Febrero (año n+1)	Febrero (año n+1)	Octubre (año n+1)	Octubre (año n+1)
Precios Diarios de Frutas y Hortalizas U.E.	Diaria y quincenal		1 ó 2 días	1 ó 2 días		1 ó 2 días
Precios de Otros Productos U.E.	Semanal y mensual		1 ó 2 días	1 ó 2 días		1 ó 2 días
Precios Otros Productos de interés nacional	Semanal		2 días	1 día		1 día
Estadística Mensual de Precios y Salarios Agrarios	Mensual		2 a 4 meses			2 a 4 meses

(P) Provisional

(D) Definitivo

RESOLUCIÓN de 16 de agosto de 2002, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Protocolo de Cooperación para el desarrollo y promoción turística de la Ruta “Vía de la Plata”.

Habiéndose firmado el día 30 de abril de 2002 un Protocolo de Cooperación para el desarrollo y promoción turística de la Ruta “Vía de la Plata” entre la Secretaría de Estado de Comercio y Turismo, la Consejería de Obras Públicas y Turismo de la Junta de Extremadura, la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía, la Consejería de Industria, Comercio y Turismo del Principado de Asturias y la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León, de conformidad con lo previsto en el artículo 7º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Protocolo que figura como Anejo de la presente Resolución.

Mérida, 16 de agosto de 2002.

El Director General de Administración Local e Interior,
(P.O. 26/06/2002, D.O.E. Nº 75 de 29 de junio),
MANUEL CABALLERO MUÑOZ

PROTOCOLO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO Y PROMOCIÓN TURÍSTICA DE LA RUTA “VÍA DE LA PLATA”

La relevancia del sector turístico como motor de desarrollo y crecimiento de la economía española es un hecho incuestionable. Tradicionalmente, los esfuerzos del sector se han concentrado en el aprovechamiento turístico de nuestras excepcionales condiciones naturales y climáticas, y en la actualidad, España es líder indiscutible en la oferta turística de sol y playa.

Consolidada la posición de liderazgo de España en este segmento de mercado, es preciso explorar nuevas vías de crecimiento. En esta línea, la Secretaría de Estado de Comercio y Turismo a través de la Secretaría General de Turismo, plantea, como objetivos prioritarios, para el desarrollo del sector, la diversificación de nuestra oferta turística, la desestacionalización de la misma, su desconcentración geográfica, y su progreso hacia niveles de creciente calidad.

En este contexto de actuación, cobra especial relevancia la incorporación de los recursos culturales a la oferta turística

española. En efecto, nuestro país cuenta con un patrimonio histórico, artístico y lingüístico que pocos pueden igualar, y prueba de ello es que España es el país con más conjuntos histórico-artísticos declarados Patrimonio de la Humanidad. Sin embargo, el aprovechamiento turístico de la riqueza de nuestro patrimonio cultural, presenta en la actualidad un insuficiente nivel de desarrollo.

Conscientes de las posibilidades que tiene el aprovechamiento turístico de estos recursos para el crecimiento del sector, la Secretaría de Estado de Comercio y Turismo, a través de la Secretaría General de Turismo y TURESPAÑA, ha realizado el análisis y estudio de la significación actual y el potencial del turismo cultural e idiomático en España.

Sobre la base de los análisis realizados y de las debilidades y amenazas observadas, la Secretaría General de Turismo elaboró el “Plan de Impulso al Turismo Cultural e Idiomático en España”, aprobado por Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Culturales el 26 de julio de 2001, refrendado por las Comunidades Autónomas, que tiene como finalidad apoyar la creación de oferta cultural así como su promoción y comercialización por el sector turístico, además de contribuir a la difusión de la imagen de España en el exterior.

La Ruta Vía de la Plata constituye un eje de comunicación Norte-Sur en el oeste español sobre el trazado de una antigua calzada romana. Este itinerario discurre por cuatro Comunidades Autónomas, con un recorrido de aproximadamente 800 kilómetros entre Gijón y Sevilla, que abarca un importante número de ciudades y municipios de gran contenido cultural.

Su singularidad y los valores culturales, naturales y de comunicación de este eje, determinan el interés de las Comunidades Autónomas de Andalucía, Asturias, Extremadura y Castilla-León, a través de las que la citada Ruta discurre, para realizar una acción conjunta en aras a su desarrollo y promoción turística.

Este carácter vertebrador de la Ruta y la riqueza y el potencial turístico que encierra coinciden con el interés de la Secretaría de Estado de Comercio y Turismo por promocionar las rutas culturales que pongan en valor y desarrollen las posibilidades turísticas de zonas no suficientemente presentes en los mercados. El Plan para impulsar el turismo cultural e idiomático en España aprobado por el Gobierno y por todas las Comunidades Autónomas nos lleva a recoger con un mayor detalle y en un Protocolo de Cooperación el conjunto de instrumentos necesarios para avanzar en la creación del producto turístico cultural y situar a la Ruta Vía de la Plata en el lugar que le corresponde.

En atención a lo anteriormente expuesto, las partes consideran del máximo interés establecer un marco de cooperación para la articulación y dinamización de la oferta turístico-cultural de la Ruta Vía de la Plata y para su promoción y comercialización exterior, por ello,

D. Juan Costa Climent, Secretario de Estado de Comercio y Turismo, en su calidad de Presidente de TURESPAÑA (R.D. 810/2000, de 19 de mayo, BOE 20.05.00),

D. Antonio Ortega García, Consejero de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía (por Decreto 5/2002, de 16 de febrero, BOA nº 21 del 19 de febrero),

D. Jesús Urrutia García, Consejero de Industria, Comercio y Turismo del Principado de Asturias (por Decreto 33/2000 de 10 de noviembre, BOPA nº 262 de 11 de noviembre), y Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad Regional de Turismo del Principado de Asturias (aprobado su nombramiento en Consejo de Administración de 2 de marzo de 2001),

D. Eduardo Alvarado Corrales, Consejero de Obras Públicas y Turismo de la Junta de Extremadura (por Decreto 12/1999 de 20 de julio),

D. José Luis González Vallvé, Consejero de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León, en su calidad de Presidente de la Sociedad de Promoción del Turismo de Castilla y León (SOTUR, S.A.) (por Escritura otorgada ante el Notario de Valladolid D. Francisco Fernández-Prida, el 23 de mayo de 2001, nº 1457 de orden de su Protocolo), y en representación de los órganos competentes de la Administración General del Estado y las respectivas Comunidades Autónomas en materia de promoción turística,

ACUERDAN

Primero. Objeto del Acuerdo

Actuar conjuntamente en la consolidación de la Ruta Vía de la Plata como producto turístico, la puesta en valor de sus recursos y la estructuración de la oferta, principalmente mediante proyectos de colaboración con las Entidades Locales y organizaciones empresariales de las respectivas Comunidades Autónomas y mediante el desarrollo de las actuaciones que se definen en los apartados siguientes.

Segundo. Mejora de la gestión turístico-cultural de los municipios

A. Modelo de Gestión integral de la calidad

Mejorar la calidad de la gestión de los servicios públicos que

mayor impacto tienen sobre el turismo, mediante la extensión del Modelo de Gestión Integral de Calidad de los Destinos Turísticos. Este proyecto pretende la implantación de esquemas de calidad en todos los agentes que operan en los destinos Turísticos.

B. Sistema de Calidad para oficinas de información turística

Apoyar la implantación del Sistema de Calidad para Oficinas de Información Turística, una vez definido, así como su incorporación al Instituto para la Calidad Turística Española, institución privada sin ánimo de lucro que tiene por finalidad la implantación del Sistema de Calidad Turística Española en las empresas del sector y la vigilancia del uso de la marca.

Tercero. Mejora de la gestión de los acontecimientos culturales

A. Acontecimientos culturales especiales

Por ambas partes se apoyará la implantación de medidas para la mejora de la gestión de acontecimientos culturales especiales que permitan mejorar la imagen internacional de la Ruta Vía de la Plata. Para ello, se realizará la programación y difusión de los acontecimientos con la suficiente antelación, se realizará la reserva de una parte del presupuesto para su promoción y difusión, así como la reserva de un cierto cupo de entradas para su comercialización en el exterior con arreglo a lo establecido en el Eje primero del "Plan de Impulso al Turismo Cultural e Idiomático en España".

B. Acontecimientos culturales periódicos

Las Comunidades Autónomas promoverán igualmente la realización de acontecimientos culturales periódicos que dinamicen y den valor añadido al patrimonio histórico artístico de la Ruta Vía de la Plata con los criterios de planificación y difusión establecidos en el punto anterior.

Cuarto. Desarrollo de productos turístico culturales

Progresar en el desarrollo de fórmulas que permitan mejorar la oferta turístico cultural para lo que se apoyará el desarrollo de productos turístico-culturales por parte del sector privado, la creación de un inventario de recursos culturales accesibles y el aprovechamiento de las nuevas tecnologías como canal de promoción turística de acuerdo con lo previsto en el eje uno del "Plan para impulsar el turismo cultural e idiomático en España". La gastronomía será considerada un elemento de gran importancia en el desarrollo de estos productos.

Por otra parte se prestará apoyo especial al desarrollo y consolidación del turismo idiomático, sector de especial interés económico y para la proyección de imagen del destino.

Quinto. Plan de Promoción

La colaboración para la promoción de la Ruta Vía de la Plata en aquellos mercados que en cada caso se consideren prioritarios a través de los instrumentos que se definen a continuación.

A. Publicidad Internacional

Realizar una campaña conjunta de publicidad internacional por el importe que para cada año se determine en el correspondiente Plan Anual de Actuaciones.

Turespaña co-financiará la campaña aportando, como mínimo, el mismo importe que el conjunto de las Comunidades integrantes de la Ruta. Además de lo anterior se podrán hacer aportaciones adicionales por parte de una o varias Comunidades Autónomas con contrapartidas iguales por parte de TURESPAÑA, previo acuerdo de TURESPAÑA con dichas Comunidades.

La determinación de los mercados en los que se publicará la campaña se realizará anualmente, de acuerdo con las líneas maestras fijadas en el Plan de Marketing de Turismo Cultural del Instituto de Turismo de España, aprobado por el Consejo Promotor del Turismo para ese ejercicio y de acuerdo con las prioridades expresadas por parte de las Comunidades Autónomas integrantes de la Ruta Vía de la Plata.

La campaña, será sufragada por Turespaña (en el importe que le corresponda) con cargo a su presupuesto de publicidad y a través de la central de medios que resulte adjudicataria en cada momento del concurso para la contratación de la Campaña de Publicidad en medios de difusión internacional.

Esta acción publicitaria conjunta responde en su contenido a la promoción de la Ruta Vía de la Plata y utilizará el “lay out” que viene empleando Turespaña en sus campañas internacionales; pero tendrá un visual, un titular y textos específicos para la marca Ruta Vía de la Plata incluyendo el logo de Turespaña y el de Ruta Vía de la Plata.

La campaña podrá evolucionar a lo largo de la vigencia del presente Protocolo hacia una promoción de producto en la que tengan cabida acciones cooperativas con la iniciativa privada, dando cauce promocional a las acciones de creación de producto que se señalan en el presente documento.

B. Plan de Comunicación

Trabajar con los medios de comunicación en el exterior para la publicación de artículos y reportajes sobre la Ruta Vía de la

Plata, con arreglo a los principios del “Plan de Impulso al Turismo Cultural e Idiomatico en España”, con el objeto de reforzar el efecto promocional e informativo de la Campaña de Publicidad. Para ello se desarrollarán diferentes acciones entre las que se resalta la realización de viajes de prensa, determinándose de forma específica el número de periodistas por mercado, tanto en lo que se refiere a viajes individuales como a los de modalidad colectiva, elaboración de dossiers de actuaciones de acuerdo con lo que se establezca en el Plan Anual de Actuaciones.

Sexto. Apoyo a la comercialización.

Apoyar la comercialización en el exterior de los productos turístico-culturales existentes en la Ruta Vía de la Plata, así como de los que puedan desarrollarse. Para ello se llevarán a cabo diferentes acciones entre las cuales resalta la elaboración de Guía de Ventas, divulgación de las centrales de reserva en las que esté incluida la oferta, presencia en ferias de turismo, realización de viajes de agentes de viaje y operadores Turísticos, definiendo de forma específica el número de agentes que participarán en los mismos y todo ello en los términos que se especifiquen en el Plan Anual de Actuaciones.

Séptimo. Información sobre la oferta turístico-cultural

En aplicación de lo estipulado en el Eje tercero del “Plan de Impulso al Turismo Cultural e Idiomatico en España”, las Comunidades Autónomas integrantes de la Ruta Vía de la Plata se comprometen a facilitar a TURESPAÑA los contenidos de información sobre su oferta turístico-cultural, en especial la agenda de acontecimientos culturales de relevancia y a realizar una constante actualización de los mismos. TURESPAÑA, por su parte, se compromete a establecer los correspondientes protocolos de captura o intercambio de la información en formato electrónico, al objeto de incorporar dichos contenidos al Portal del Turismo Español, así como a dar una presencia destacada a los mismos en el mencionado Portal, dentro de las propuestas dedicadas al Turismo Cultural en España.

El Portal, que se configura como una factoría de contenidos, tendrá la virtualidad de distribuir éstos a escala internacional y de conseguir, por tanto la mayor difusión de los mismos.

TURESPAÑA se compromete igualmente a difundir la agenda cultural de la Ruta, en lo que a acontecimientos de relevancia internacional se refiere, así como las posibilidades de su oferta gastronómica y de turismo idiomático, a través de la publicación de informaciones en medios de comunicación generales y de otros medios de difusión tales como boletines informativos editados por las OET, maliings, presentaciones y otros instrumentos que utilizan

las OET en los mercados en los que actúan y a través de los cuales se alcanza una considerable difusión.

Octavo. Plan Anual de Actuaciones

Para la ejecución de lo previsto en el presente Protocolo se definirá conjuntamente un Plan Anual de Actuaciones, así como el presupuesto necesario para su ejecución y los grados de participación que corresponden a cada Comunidad Autónoma, quedando reflejado todo ello en protocolos anuales que desarrollarán el presente documento.

Noveno. Financiación de las Comunidades Autónomas.

La financiación de las partes correspondientes a las Comunidades Autónomas que integran la Ruta se distribuirá a partes iguales entre las mismas.

Décimo. Comisión de Seguimiento

Para la ejecución del presente Protocolo de Cooperación y de los Planes Anuales de Actuación, se constituirá una Comisión en la que estarán representadas las partes: de un lado, las Comunidades Autónomas que se vienen mencionando y de otro la Secretaría de Estado de Comercio y Turismo, a través de TURESPAÑA, a los efectos de constituir el órgano de coordinación, ejecución y gestión de este Protocolo y de cuanto se derive del mismo.

Undécimo. Vigencia del Convenio

El presente Protocolo de Cooperación tendrá una vigencia de tres años a partir de la firma del mismo, y podrá prorrogarse por periodos de un año previo acuerdo de las partes hasta un total de tres, antes de la finalización de su vigencia.

Duodécimo. Régimen Jurídico

El presente Protocolo General se rige por lo establecido en el art. 6, aptdo. 4, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992 de 26 de noviembre, quedando excluido de la aplicación de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, rigiendo los principios de la misma para resolver las dudas que en su aplicación puedan plantearse y siendo competente la Jurisdicción Contencioso-Administrativa para dirimir las controversias que pudieran derivarse del mismo.

En Madrid, a 30 de abril de 2002.

El Secretario de Estado de Comercio y Turismo-Presidente de de Turespaña, Juan Costa Climent.

El Consejero de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía, Antonio Ortega García.

El Consejero de Obras Públicas y Turismo de la Junta de Extremadura, Eduardo Alvarado Corrales.

El Consejero de Industria, Comercio y Turismo del Principado de Asturias-Presidente Consejo de la Sociedad-Regional de Turismo del Principado de Asturias, Jesús Urrutia García.

El Consejero de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León-Presidente Sociedad de Promoción del Turismo de Castilla y León, Luis González Vallvé.

RESOLUCIÓN de 19 de agosto de 2002, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a La Addenda al convenio Interadministrativo de colaboración entre la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura, la Diputación Provincial de Badajoz y la Diputación Provincial de Cáceres de coordinación y colaboración de políticas en materia de Mancomunidades de municipios en Extremadura.

Habiéndose firmado el día 8 de julio de 2002 una Addenda al Convenio Interadministrativo de Colaboración entre la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura, la Excm. Diputación Provincial de Badajoz y la Excm. Diputación Provincial de Cáceres de coordinación y colaboración de políticas en materia de mancomunidades de municipios en Extremadura, de conformidad con lo previsto en el artículo 7º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la Addenda que figura como Anejo de la presente Resolución.

Mérida, 19 de agosto de 2002.

El Director General de Administración Local e Interior
(P.O. 26/06/2002, D.O.E. Nº 75 de 29 de junio),
MANUEL CABALLERO MUÑOZ

ADDENDA AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN
ENTRE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE
EXTREMADURA, LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ Y
LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES DE
COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN DE POLÍTICAS EN MATERIA DE
MANCOMUNIDADES DE MUNICIPIOS EN EXTREMADURA

REUNIDOS

En Mérida a ocho de julio de 2002

De una parte, la Excm. Sra. D^a María Antonia Trujillo Rincón, Consejera de Presidencia de la Junta de Extremadura, nombrada por Decreto del Presidente 3/2000, de 31 de enero, (D.O.E. n^o 12 de fecha 1 de febrero de 2000), en nombre y representación de la misma, en virtud de autorización concedida por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en sesión de fecha 28 de mayo de 2002.

De otra parte, el Ilmo. Sr. D. Juan María Vázquez García, como Presidente de la Excm. Diputación de Badajoz, en virtud de autorización del Pleno de la misma en sesión celebrada con fecha 29 de abril de 2002.

Y de otra, el Ilmo. Sr. D. Antonio Caperote Mayoral, como Presidente de la Excm. Diputación de Cáceres, en virtud de autorización de la Comisión de Gobierno de la misma en sesión celebrada con fecha 4 de julio de 2002.

Actuando todas las partes en el ejercicio de la representación que ostentan y reconociéndose mutuamente capacidad jurídica suficiente para suscribir la ampliación del Convenio Interadministrativo de Colaboración entre la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, la Excm. Diputación Provincial de Badajoz y la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, de fecha 29 de marzo de 1999, de coordinación y colaboración de políticas en materia de Mancomunidades de Municipios en Extremadura.

MANIFIESTAN

1.- Que la Cláusula Quinta del Convenio establece su vigencia indefinida, salvo denuncia expresa por alguna de las partes, que será comunicada a las otras con dos meses de antelación a la fecha en que se quiera fijar finalización, sin que se haya producido denuncia expresa alguna al respecto.

2.- Que conforme a la Cláusula Segunda del Convenio, se posibilita que mediante addenda al Convenio y durante la vigencia del mismo, se actualizarán las aportaciones de las partes correspondientes a futuros ejercicios económicos.

En consecuencia con lo anterior, y existiendo plena coincidencia entre las partes, acuerdan fijar las aportaciones económicas para el ejercicio económico de 2002, que continuará vigente el Convenio Interadministrativo de Colaboración suscrito entre las tres entidades el 23 de marzo de 1999. Para ello, se añade esta addenda que contiene las siguientes estipulaciones adicionales al Convenio.

ESTIPULACIONES ADICIONALES

Única.-

Durante el año 2002, la aportación de la Junta de Extremadura será de 900.506,00 euros, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias: 600.000,00 euros con cargo a 11.03.124A.460.00, CP/LA; 2000.11.03.0007, y 300.506,00 euros con cargo a 11.03.124A.7 60.00, CP/LA; 2000.11.03.0007 de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2002. La Diputación Provincial de Cáceres aportará la cantidad de 250.000,00 euros. y la Diputación Provincial de Badajoz la cantidad de 250.000,00 euros con cargo a sus propios presupuestos anuales.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, las partes intervinientes firman la presente addenda de ampliación del Convenio Interadministrativo de Colaboración, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

El Presidente de la Diputación de Badajoz, Juan María Vázquez García.

El Presidente de la Diputación de Cáceres, Antonio Caperote Mayoral.

La Consejera de Presidencia, M^a Antonia Trujillo Rincón.

RESOLUCIÓN de 21 de agosto de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los posibles interesados en el procedimiento abreviado n^o 334/2002, promovido por D^a M^a del Carmen Domínguez Hernández, contra la Orden de la Consejería de Presidencia, de fecha 6 de mayo de 2002, por la que se resuelve la convocatoria pública para la provisión de puestos de trabajo vacantes de personal laboral de la Junta de Extremadura, por el procedimiento de concurso.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n^o 1 de Cáceres de fecha

29 de julio de 2002, se hace pública la interposición del Procedimiento Abreviado nº 334/2002, promovido por D^a M^a del Carmen Domínguez Hernández, contra la Orden de la Consejería de Presidencia, de fecha 6 de mayo de 2002, por la que se resuelve la convocatoria pública para la provisión de puestos de trabajo vacantes de personal laboral de la Junta de Extremadura, por el procedimiento de concurso, y que versa sobre la valoración de los servicios prestados en el Ministerio de Educación y Ciencia a efectos de méritos en la referida convocatoria.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Cáceres, en relación con el citado Procedimiento Abreviado, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 21 de agosto de 2002.

El Director General de la Función Pública,
(P.O. de 26/06/02, D.O.E. Nº 75 de 29/06/02),
MANUEL CABALLERO MUÑOZ

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 25 de abril de 2002, de la Secretaría General de Educación, por la que se publica la plantilla, la composición de unidades y otros datos de los Centros de Educación Infantil y Primaria, Educación Especial, Colegios Rurales Agrupados, Escuelas Hogar e I.E.S. con plantilla de Maestros, y se dictan instrucciones complementarias en cuanto a determinación de los Maestros afectados por esta modificación.

Advertido error en la Resolución de 25 de abril de 2002, de la Secretaría General de Educación, por la que se publica la plantilla, la composición de unidades y otros datos de los Centros de Educación Infantil y Primaria, Educación Especial, Colegios Rurales Agrupados, Escuelas Hogar e I.E.S. con plantilla de Maestros, y se dictan instrucciones complementarias en cuanto a determinación de los Maestros afectados por esta modificación, publicada en el DOE nº 51, de 4 de mayo de 2002, se procede a la oportuna rectificación:

En la página 5598, C.P. “Pedro de Valdivia” de CASTUERA, en la Plantilla de INF, donde dice “3”, debe decir “4”.

V. Anuncios

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

ANUNCIO de 14 de agosto de 2002, sobre notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se sigue contra D. Vicente Jiménez González, en representación de Pizzería “Winny” por exceso en los horarios establecidos.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, seguido por la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura de Cáceres,

procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero dándole publicidad al mismo.

Cáceres, a 14 de agosto de 2002. El Instructor, ANTONIO ROMÁN PAVÓN.

Interesado: D. Vicente Jiménez González representante Pizzería “Winny”, en representación de Pizzería “Winny” con C.I.F. número B45057254.

Último domicilio conocido: Antonio Concha, nº 83 10300 Navalморal de la Mata (Cáceres).

Expediente SEPC-00065 del año 2002 seguido por exceso en los horarios establecidos.

ANEXO

Instruido el expediente sancionador SEPC-00065 del año 2002, incoado a D. Vicente Jiménez González representante Pizzería “Winny”, en representación de Pizzería “Winny” con C.I.F. número B45057254, por exceso en los horarios establecidos, en cumplimiento del art. 14.1 del Reglamento del procedimiento sancionador de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto de 9/1994 de 8 de febrero, se formula la siguiente Propuesta de Resolución:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Antecedentes y Tramitación.

Se ha tenido conocimiento por denuncia de la Policía Local de Navalmoral de la Mata, de los siguientes hechos:

Permanecer abierto al público con clientes en su interior, el establecimiento de su propiedad, denominado Pizzería “Winny”, sito en la C/ Antonio Concha, nº 83 de Navalmoral de la Mata, siendo las 02,35 horas del día 19 de enero de 2002, cuando el cierre debió producirse como máximo a las 02,00 horas, conforme a la Orden de 16 de septiembre de 1996 de la Consejería de Presidencia y Trabajo, publicada en el D.O.E. nº 109 de 19 de septiembre.

Concedido el trámite de audiencia, el interesado no formula alegaciones al Pliego de Cargos.

Segundo.- Pruebas.

No se consideró necesario practicar ninguna prueba suplementaria a la denuncia al no haber el denunciado negado los hechos que en la misma se relatan.

Tercero.- De todo lo actuado la instructora concluye:

Que se consideran probados los hechos imputados.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1º.- En aplicación de lo dispuesto en el artículo 26.e) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (modificada por la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (modificada por la Ley Orgánica 4/97, de 4 de agosto), en relación con el artículo 81.35 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de 27 de agosto de 1982, tales

hechos son constitutivos de una presunta infracción calificada como leve.

En consecuencia de todo lo expuesto la instructora del expediente:

PROPONE

Imponer una sanción de 240,00 €.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 del Decreto 9/1994, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos Sancionadores de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se concede un plazo de quince días a la expedientada para que realice las alegaciones que considere oportunas.

Durante dicho periodo se le pone de manifiesto el expediente en las dependencias de esta instrucción, sitas en Plazuela de Santiago (Palacio de Godoy), de Cáceres. Es cuanto cabe proponer, sometido a mejor o más fundado criterio.

Cáceres, a 27 de junio de 2002. La Instructora, M^a VICTORIA ALEGRE AMOR.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 12 de agosto de 2002, de la Secretaría General, por la que se anuncia la adjudicación de la obra de “Asfaltado de camino rural de servicio de Puebla de Sancho Pérez y carretera nacional Gijón-Sevilla, en Puebla de Sancho Pérez”. Expte.: 05.03.1291.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Nº de expediente: 05.03.1291.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de obras.
- b) Descripción del objeto: “Asfaltado de camino rural de servicio de Puebla de Sancho Pérez y carretera nacional Gijón-Sevilla, en Puebla de Sancho Pérez (Badajoz)”.
- d) Lugar de ejecución: Ver apartado b).

e) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. nº 36 de 30 de marzo de 2002.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 317.341,67 €.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 26 de junio de 2002.
- b) Contratista: SENDIN PAVIMENTOS Y ABASTECIMIENTOS, S.A. (SENPA, S.A.).
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 285.132 euros.

Mérida, a 12 de agosto de 2002. El Secretario General, P.D.F. (DOE nº 79 de 09-07-02), JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ.

RESOLUCIÓN de 12 de agosto de 2002, de la Secretaría General, por la que se anuncia la adjudicación de la obra de “Proyecto y ejecución de las obras de construcción de balsa reguladora de agua para riego en la finca Mesillas del término municipal de Collado de la Vera”. Expte.: 05.01.1307.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Nº de expediente: 05.01.1307.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de obras.
- b) Descripción del objeto: Proyecto y ejecución de las “obras de construcción de balsa reguladora de agua para riego en la finca Mesillas del término municipal de Collado de la Vera”.

d) Lugar de ejecución: Ver apartado b).

e) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. nº 10 de 24 de enero de 2002.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 150.253,03 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 7 de junio de 2002.
- b) Contratista: CASUAN, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 150.253,03 euros.

Mérida, a 12 de agosto de 2002. El Secretario General, P.D.F. (DOE nº 79 de 09-07-02), JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ.

ANUNCIO de 16 de agosto de 2002, por el que se hacen públicos los cursos homologados para la obtención del carné de aplicador/manipulador de productos fitosanitarios en los niveles básico y cualificado.

El Decreto 9/2002, de 29 de enero (D.O.E. de 5 de febrero de 2002), por el que se establece la regulación de establecimientos y servicios plaguicidas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, contempla en el capítulo III la homologación de cursos de capacitación para realizar tratamientos con plaguicidas y del carné de manipulador de plaguicidas.

Para dar cumplimiento a lo regulado en el capítulo III, la Comisión Técnica de Plaguicidas de Extremadura hace pública la convocatoria de los cursos de capacitación de aplicador/manipulador de productos fitosanitarios que se relacionan en el Anexo I de este anuncio, los programas en el Anexo II, y el modelo de solicitud de asistencia en el Anexo III.

Mérida, a 16 de agosto de 2002. El Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria, ÁNGEL SÁNCHEZ GARCÍA.

ANEXO I

LISTADO DE CURSOS DE APLICACIÓN DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS (SEPTIEMBRE DE 2002)

N°	CURSO	DURACIÓN (horas)	N° PLAZAS	FECHA DE CELEBRACIÓN	LUGAR DE CELEBRACIÓN	ORGANIZACIÓN/COORDINACIÓN DEL CURSO		
						ENTIDAD	DIRECCIÓN	TELÉFONO
1	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	SEPTIEMBRE 2002	ROTURAS	CENTRO FORMACION “RUTA DE LA PLATA”	C/ Luz, 2-A 10700 HERVAS	927 481 484
2	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	SEPTIEMBRE 2002	ARROLOBOS	ASESORIA TECNICO AGRARIA PLACENTINA (ATECA)	Plaza San Juan, 32-Bajo APDO. CORREOS 491 10600 PLASENCIA	927 425 109
3	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	SEPTIEMBRE 2002	CASARES DE HURDES	ASESORIA TECNICO AGRARIA PLACENTINA (ATECA)	Plaza San Juan, 32-Bajo APDO. CORREOS 491 10600 PLASENCIA	927 425 109
4	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	SEPTIEMBRE 2002	RENA	UPA-UCE	Avda. Libertad, s/n 06800 MERIDA	924 372 711
5	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	SEPTIEMBRE 2002	SIRUELA	UPA-UCE	Avda. Libertad, s/n 06800 MERIDA	924 372 711
6	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	SEPTIEMBRE 2002	JEREZ DE LOS CABALLEROS	UPA-UCE	Avda. Libertad, s/n 06800 MERIDA	924 372 711
7	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	SEPTIEMBRE 2002	TAMUREJO	UPA-UCE	Avda. Libertad, s/n 06800 MERIDA	924 372 711
8	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	SEPTIEMBRE 2002	VILLANUEVA DE LA SERENA	UPA-UCE	Avda. Libertad, s/n 06800 MERIDA	924 372 711
9	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	SEPTIEMBRE 2002	MIAJADAS	UPA-UCE	Avda. Libertad, s/n 06800 MERIDA	924 372 711
10	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	SEPTIEMBRE 2002	CAMPILLO DE LLERENA	UPA-UCE	Avda. Libertad, s/n 06800 MERIDA	924 372 711
11	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	SEPTIEMBRE 2002	USAGRE	UPA-UCE	Avda. Libertad, s/n 06800 MERIDA	924 372 711
12	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	SEPTIEMBRE 2002	ESPARRAGOSA DE LARES	UPA-UCE	Avda. Libertad, s/n 06800 MERIDA	924 372 711
13	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	SEPTIEMBRE 2002	GARLITOS	UPA-UCE	Avda. Libertad, s/n 06800 MERIDA	924 372 711
14	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	SEPTIEMBRE 2002	SAN VICENTE DE ALCANTARA	UPA-UCE	Avda. Libertad, s/n 06800 MERIDA	924 372 711
15	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	SEPTIEMBRE 2002	TRUJILLANOS	UPA-UCE	Avda. Libertad, s/n 06800 MERIDA	924 372 711

16	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	SEPTIEMBRE 2002	CASAS DEL MONTE	UPA-UCE	C/ Santa María, 13-1° A 10600 PLASENCIA	927 417 464
17	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	SEPTIEMBRE 2002	VILLAR DE PLASENCIA	UPA-UCE	C/ Santa María, 13-1° A 10600 PLASENCIA	927 417 464
18	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	SEPTIEMBRE 2002	GUIJO DE CORIA	UPA-UCE	C/ Santa María, 13-1° A 10600 PLASENCIA	927 417 464
19	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	SEPTIEMBRE 2002	TORREMOCHA	UPA-UCE	C/ Santa María, 13-1° A 10600 PLASENCIA	927 417 464
20	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	SEPTIEMBRE 2002	CASAS DEL MONTE	UPA-UCE	C/ Santa María, 13-1° A 10600 PLASENCIA	927 417 464
21	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	SEPTIEMBRE 2002	GATA	UNION EXTREMEÑA DE COOPERATIVAS AGRARIAS (UNEXCA)	C/ Mérida de los Caballeros, 8 06800 MERIDA	924 388 688
22	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	SEPTIEMBRE 2002	LA ZARZA	UNION EXTREMEÑA DE COOPERATIVAS AGRARIAS (UNEXCA)	C/ Mérida de los Caballeros, 8 06800 MERIDA	924 388 688
23	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	SEPTIEMBRE 2002	PALAZUELO	UNION EXTREMEÑA DE COOPERATIVAS AGRARIAS (UNEXCA)	C/ Mérida de los Caballeros, 8 06800 MERIDA	924 388 688
24	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	SEPTIEMBRE 2002	GUAREÑA	UNION EXTREMEÑA DE COOPERATIVAS AGRARIAS (UNEXCA)	C/ Mérida de los Caballeros, 8 06800 MERIDA	924 388 688
25	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	SEPTIEMBRE 2002	VILLANUEVA DE LA VERA	UNION EXTREMEÑA DE COOPERATIVAS AGRARIAS (UNEXCA)	C/ Mérida de los Caballeros, 8 06800 MERIDA	924 388 688
26	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	SEPTIEMBRE 2002	VILLAGONZALO	UNION EXTREMEÑA DE COOPERATIVAS AGRARIAS (UNEXCA)	C/ Mérida de los Caballeros, 8 06800 MERIDA	924 388 688
27	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	SEPTIEMBRE 2002	GEVORA	UNION EXTREMEÑA DE COOPERATIVAS AGRARIAS (UNEXCA)	C/ Mérida de los Caballeros, 8 06800 MERIDA	924 388 688
28	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	SEPTIEMBRE 2002	MONTEHERMOSO	UNION EXTREMEÑA DE COOPERATIVAS AGRARIAS (UNEXCA)	C/ Mérida de los Caballeros, 8 06800 MERIDA	924 388 688
29	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	SEPTIEMBRE 2002	MONTEHERMOSO	UNION EXTREMEÑA DE COOPERATIVAS AGRARIAS (UNEXCA)	C/ Mérida de los Caballeros, 8 06800 MERIDA	924 388 688
30	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	SEPTIEMBRE 2002	HOYOS	UNION EXTREMEÑA DE COOPERATIVAS AGRARIAS (UNEXCA)	C/ Mérida de los Caballeros, 8 06800 MERIDA	924 388 688
31	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	SEPTIEMBRE 2002	TALAVUELA	UNION EXTREMEÑA DE COOPERATIVAS AGRARIAS (UNEXCA)	C/ Mérida de los Caballeros, 8 06800 MERIDA	924 388 688

32	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	SEPTIEMBRE 2002	MALPARTIDA DE PLASENCIA	UNION EXTREMEÑA DE COOPERATIVAS AGRARIAS (UNEXCA)	C/ Mérida de los Caballeros,8 06800 MERIDA	924 388 688
33	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	SEPTIEMBRE 2002	MALPARTIDA DE PLASENCIA	UNION EXTREMEÑA DE COOPERATIVAS AGRARIAS (UNEXCA)	C/ Mérida de los Caballeros,8 06800 MERIDA	924 388 688
34	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	SEPTIEMBRE 2002	SANTIBAÑEZ EL BAJO	UNION EXTREMEÑA DE COOPERATIVAS AGRARIAS (UNEXCA)	C/ Mérida de los Caballeros,8 06800 MERIDA	924 388 688
35	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	SEPTIEMBRE 2002	SANTIBAÑEZ EL BAJO	UNION EXTREMEÑA DE COOPERATIVAS AGRARIAS (UNEXCA)	C/ Mérida de los Caballeros,8 06800 MERIDA	924 388 688
36	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	SEPTIEMBRE 2002	GUIJO DE GRANADILLA	UNION EXTREMEÑA DE COOPERATIVAS AGRARIAS (UNEXCA)	C/ Mérida de los Caballeros,8 06800 MERIDA	924 388 688
37	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	SEPTIEMBRE 2002	MIAJADAS	UNION EXTREMEÑA DE COOPERATIVAS AGRARIAS (UNEXCA)	C/ Mérida de los Caballeros,8 06800 MERIDA	924 388 688
38	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	SEPTIEMBRE 2002	NAVACONCEJO	UNION EXTREMEÑA DE COOPERATIVAS AGRARIAS (UNEXCA)	C/ Mérida de los Caballeros,8 06800 MERIDA	924 388 688
39	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	SEPTIEMBRE 2002	CALAMONTE	UNION EXTREMEÑA DE COOPERATIVAS AGRARIAS (UNEXCA)	C/ Mérida de los Caballeros,8 06800 MERIDA	924 388 688
40	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	SEPTIEMBRE 2002	ALCUESCAR	UNION EXTREMEÑA DE COOPERATIVAS AGRARIAS (UNEXCA)	C/ Mérida de los Caballeros,8 06800 MERIDA	924 388 688
41	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	SEPTIEMBRE 2002	TALAYUELA	UNION EXTREMEÑA DE COOPERATIVAS AGRARIAS (UNEXCA)	C/ Mérida de los Caballeros,8 06800 MERIDA	924 388 688
42	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	SEPTIEMBRE 2002	ACEUCHAL	UNION EXTREMEÑA DE COOPERATIVAS AGRARIAS (UNEXCA)	C/ Mérida de los Caballeros,8 06800 MERIDA	924 388 688
43	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	SEPTIEMBRE 2002	MONESTERIO	UNION EXTREMEÑA DE COOPERATIVAS AGRARIAS (UNEXCA)	C/ Mérida de los Caballeros,8 06800 MERIDA	924 388 688
44	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	SEPTIEMBRE 2002	MONESTERIO	UNION EXTREMEÑA DE COOPERATIVAS AGRARIAS (UNEXCA)	C/ Mérida de los Caballeros,8 06800 MERIDA	924 388 688
45	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	SEPTIEMBRE 2002	NAVACONCEJO	UNION EXTREMEÑA DE COOPERATIVAS AGRARIAS (UNEXCA)	C/ Mérida de los Caballeros,8 06800 MERIDA	924 388 688

46	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	SEPTIEMBRE 2002	POZUELO DE ZARZON	UNION EXTREMEÑA DE COOPERATIVAS AGRARIAS (UNEXCA)	C/ Mérida de los Caballeros,8 06800 MERIDA	924 388 688
47	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	SEPTIEMBRE 2002	VALVERDE DEL FRESNO	UNION EXTREMEÑA DE COOPERATIVAS AGRARIAS (UNEXCA)	C/ Mérida de los Caballeros,8 06800 MERIDA	924 388 688
48	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	SEPTIEMBRE 2002	MADRIGALEJO	UNION EXTREMEÑA DE COOPERATIVAS AGRARIAS (UNEXCA)	C/ Mérida de los Caballeros,8 06800 MERIDA	924 388 688
49	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	SEPTIEMBRE 2002	MONTANCHEZ	UNION EXTREMEÑA DE COOPERATIVAS AGRARIAS (UNEXCA)	C/ Mérida de los Caballeros,8 06800 MERIDA	924 388 688
50	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	SEPTIEMBRE 2002	GATA	UNION EXTREMEÑA DE COOPERATIVAS AGRARIAS (UNEXCA)	C/ Mérida de los Caballeros,8 06800 MERIDA	924 388 688
51	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	SEPTIEMBRE 2002	MIAJADAS	UNION EXTREMEÑA DE COOPERATIVAS AGRARIAS (UNEXCA)	C/ Mérida de los Caballeros,8 06800 MERIDA	924 388 688
52	Aplicación plaguicidas (Cualificado)	60	25	SEPTIEMBRE 2002	CALAMONTE	UNION EXTREMEÑA DE COOPERATIVAS AGRARIAS (UNEXCA)	C/ Mérida de los Caballeros,8 06800 MERIDA	924 388 688
53	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	SEPTIEMBRE 2002	TALAYUELA	ASOCIACION AGRARIA JÓVENES AGRICULTORES (APAG-ASAJA CÁCERES)	Avda. Rodríguez de Ledesma Apartado de Correos 321 10001 CACERES	927 210 517
54	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	SEPTIEMBRE 2002	VALENCIA DE ALCANTARA	ASOCIACION AGRARIA JÓVENES AGRICULTORES (APAG-ASAJA CÁCERES)	Avda. Rodríguez de Ledesma Apartado de Correos 321 10001 CACERES	927 210 517
55	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	SEPTIEMBRE 2002	VALENCIA DE ALCANTARA	ASOCIACION AGRARIA JÓVENES AGRICULTORES (APAG-ASAJA CÁCERES)	Avda. Rodríguez de Ledesma Apartado de Correos 321 10001 CACERES	927 210 517
56	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	SEPTIEMBRE 2002	NAVALMORAL DE LA MATA	CENTRO DE FORMACION AGRARIA.	Ctra. de Jarandilla, km 7 10300 NAVALMORAL DE LA MATA	927 530 116
57	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	SEPTIEMBRE 2002	DON BENITO	CENTRO DE FORMACION AGRARIA.	Ctra Don Benito-Miajadas km 2 06400 DON BENITO	924 021 420
58	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	SEPTIEMBRE 2002	MORALEJA	CENTRO DE FORMACION AGRARIA.	Avda. de Lusitania, s/n 10840 MORALEJA	927 515 803
59	Aplicación plaguicidas (Básico)	20	25	SEPTIEMBRE 2002	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	CENTRO DE FORMACION AGRARIA.	C/ Varales s/n 06220 VILLAFRANCA DE LOS BARROS	924 523 452

ANEXO II

PROGRAMA DE LOS CURSOS DE APLICADOR DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS

A) Nivel básico

1. Plaguicidas: Descripción y generalidades.
2. Riesgos derivados de la utilización de los plaguicidas.
3. Peligrosidad de los plaguicidas para la salud. Intoxicaciones.
4. Práctica de la protección fitosanitaria. Relación trabajo-salud, primeros auxilios en caso de intoxicación.
5. Medidas preventivas y protectoras para evitar el riesgo del uso de plaguicidas.
6. Buena práctica fitosanitaria. Protección del medio ambiente y normas legales.
7. Ejercicios prácticos. Protección del medio ambiente y normas legales.
8. Ejercicios prácticos.

Mínimo de horas lectivas: 20.

B) Nivel cualificado

1. Los enemigos de los cultivos y los daños que producen.

2. Procedimientos de protección de los cultivos.
3. Plaguicidas químicos. Composición, formulaciones.
4. Maquinarias de aplicación de plaguicidas: Tipos, conservación y regulación.
5. Buenas prácticas agrícolas.
6. Riesgos derivados de la utilización de los plaguicidas.
7. Peligrosidad de los plaguicidas para la salud. Intoxicaciones.
8. Práctica de la protección fitosanitaria. Relación trabajo-salud.
9. Intoxicaciones. Primeros auxilios.
10. Residuos de plaguicidas.
11. Transporte, almacenamiento y distribución.
12. Seguridad Social Agraria.
13. Normativa legal.
14. Prácticas de la protección fitosanitaria.

Mínimo de horas lectivas: 60.

A N E X O III**SOLICITUD DE ASISTENCIA A CURSO DE APLICADOR DE PRODUCTOS
FITOSANITARIOS**

DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE			
Apellidos, Nombre :			
N.I.F.:	Sexo:	Edad:	
Domicilio: C/			C. Postal:
Localidad:		Provincia:	
Teléfono:	Profesión:		

CURSO SOLICITADO
Nombre del curso:
Entidad organizadora:
Lugar de celebración:
Fecha de celebración: del ____ de _____ de 200__ al ____ de _____ de 200__.

En _____ a _____ de _____ de 200__.

Fdo.: _____

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

ANUNCIO de 25 de junio de 2002, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-000802-000001.

Visto el expediente iniciado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distr. Eléctr., S.A. con domicilio en: Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, I solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA.

Origen: Apoyo núm. 2005 de la LAMT Autovía I de la STR Navalmoral.
Final: C.T. Projectado.

Términos municipales afectados: Navalmoral de la Mata.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 20 KV.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,030.

Emplazamiento de la línea: C/ Río Gualija y Río Almonte.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
2	20,000 / 400,000 / 230,000

Potencia total en transformadores: 1260 (KVA).

Emplazamiento: Navalmoral de la Mata, Río Gualija en el T.M. de Navalmoral de la Mata.

INSTALACIONES DE BAJA TENSIÓN:

Tipo: Subterránea, Simplemente Enter.

Longitud total en Kms.: 0,420.

Voltaje:

Potencia: 0 (KW).

Abonados previstos: 0.

Presupuesto en euros: 42.736,22.

Presupuesto en pesetas: 7.110.709.

Finalidad: Cambio de ubicación de C.T.

Referencia del Expediente: 10/AT-000802-000001.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre el Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte,

distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cáceres, a 25 de junio de 2002. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, PEDRO GARCÍA ISIDRO.

ANUNCIO de 25 de junio de 2002, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-001726-000001.

Visto el expediente iniciado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distr. Eléctr., S.A. con domicilio en: Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, I solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	20,000 / 400,000 13,200 / 230,000

Potencia total en transformadores: 400 (KVA).

Emplazamiento: Valrío, C/ del Tulipán en el T.M. de Valrío.

Presupuesto en euros: 8.164,39.

Presupuesto en pesetas: 1.358.440.

Finalidad: Mejora de la calidad del servicio eléctrico.

Referencia del Expediente: 10/AT-001726-000001.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre el Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cáceres, a 25 de junio de 2002. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, PEDRO GARCÍA ISIDRO.

ANUNCIO de 25 de junio de 2002, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-007164-000000.

Visto el expediente iniciado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distr. Eléct., S.A. con domicilio en: Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, I solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA.

Origen: Apoyo núm. 358 LAMT a 13,2 KV. de suministro a C.T. "Las Seguras de Arriba".

Final: Apoyo núm. 2269 LAMT a 13,2 KV. "Arroyo de la Luz" derivación "La Segura".

Términos municipales afectados: Cáceres.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 13,2 KV.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio. Acero.

Longitud total en Kms.: 0,140.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de línea: 2.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores:

Tipo	Material
Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Finca "La Segura proximidades P.K. 11+300, EX-100".

Presupuesto en euros: 6.067,03.

Presupuesto en pesetas: 1.009.469.

Finalidad: Mejora de la calidad del servicio.

Referencia del Expediente: 10/AT-007164-000000.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cáceres, a 25 de junio de 2002. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, PEDRO GARCÍA ISIDRO.

ANUNCIO de 18 de julio de 2002, por el que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas, afectadas por la construcción de la línea aérea de M.T. (2ª alimentación) a Don Álvaro. Ref.: 06/AT-001788-015252.

Con fecha 29 de noviembre de 2000 se ha dictado Resolución por este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de la Consejería de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura por la que se autoriza la construcción de la "Línea aérea de M.T. (2ª alimentación) a Don Álvaro", previa la correspondiente información pública. Dicha declaración, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en el mencionado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se convoca a los titulares de los bienes y derechos afectos en el Ayuntamiento donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación y, si procediera, las de ocupación definitiva.

El levantamiento de actas tendrá lugar el día 18 del mes de septiembre de 2002 en los Ayuntamientos de Don Álvaro y Zarza de Alange.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

El orden del levantamiento de las actas figura en el tablón de edictos del Ayuntamiento afectado y se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación, significándose que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para la notificación de la presente Resolución en los casos de titular desconocido o domicilio ignorado.

En el expediente expropiatorio, "Endesa Distribución Eléctrica, Sociedad Limitada", asume la condición de beneficiaria.

Badajoz, a 18 de julio de 2002. El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANEXO

T.M. DE ZARZA DE ALANGE

FINCAS			PROPIETARIOS			AFECCIÓN				
Nº	Paraje		Cultivo	Nombre	Domicilio	Apoyos		Vuelo		Hora
	Políg.	Parc				Nº	m²	ml	m²	
1	--	--	Labor	Ana Isabel Fernández Cortés Alonso	C/ S. Salvador, 13-Ppal. (Mérida)	1	5,95	46	276	12,30

T.M. DE DON ÁLVARO

FINCAS			PROPIETARIOS			AFECCIÓN				
Nº	Paraje		Cultivo	Nombre	Domicilio	Apoyos		Vuelo		Hora
	Políg.	Parc				Nº	m²	ml	m²	
3	7	17	Labor	Ángela Montero Solís	C/ Juan Carlos I, 67 – Don Álvaro	12 Bis	1,46	64,78	80,975	10,00

ANUNCIO de 18 de julio de 2002, por el que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas, afectadas por la construcción de la línea aérea de M.T. entre apoyo nº 4 de línea aérea M.T. riegos Don Álvaro a apoyo nº 8 de línea aérea de M.T. de aguas Don Álvaro.
Ref.: 06/AT-001788-015310.

Con fecha 7 de noviembre de 2000 se ha dictado Resolución por este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de la Consejería de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura por la que se autoriza la construcción de la "Línea aérea de M.T. entre apoyo nº 4 de Línea aérea M.T. Riegos Don Álvaro a apoyo nº 8 de Línea aérea de M.T. de Aguas Don Álvaro", previa la correspondiente información pública. Dicha declaración, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en el mencionado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se convoca a los titulares de los bienes y derechos afectos en el Ayuntamiento donde

radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación y, si procediera, las de ocupación definitiva.

El levantamiento de actas tendrá lugar el día 18 del mes de septiembre de 2002 en el Ayuntamiento de Don Álvaro.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

El orden del levantamiento de las actas figura en el tablón de edictos del Ayuntamiento afectado y se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación, significándose que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para la notificación de la presente Resolución en los casos de titular desconocido o domicilio ignorado.

En el expediente expropiatorio, "Endesa Distribución Eléctrica, Sociedad Limitada", asume la condición de beneficiaria.

Badajoz, a 18 de julio de 2002. El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANEXO

FINCAS			PROPIETARIOS		AFECCIÓN					
Nº	Paraje		Cultivo	Nombre	Domicilio	Apoyos		Vuelo		Hora
	Políg.	Parc				Nº	m²	ml	m²	
1	7	46	Olivos	Cándido Milanes Silo	C/ Pizarro, 10	1	1,21	34	119	9,30
2	7	1	Labor	Brigida Milanes Carvajal	Pza. España, 18	2	1,13	210	1.050	9,30

ANUNCIO de 19 de julio de 2002, sobre permiso de investigación minera de la provincia de Badajoz, número 12.570.

PERMISO DE INVESTIGACIÓN MINERA DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ

Se hace saber que por D. Juan de Dios Calero Barquero en representación de la empresa Calgrani, S.L., con domicilio social en Quintana de la Serena, C/ Severo Ochoa, nº 14, se ha presentado en estas oficinas a las 12 horas y 15 minutos del día 8 de mayo de 2002, instancia solicitando Permiso de Investigación para recursos de la Sección C), con una extensión de 33 cuadrículas mineras, con el nombre de El Chaparral al que ha correspondido el número 12.570, estando enclavado en los términos municipales de Quintana y Zalamea de la Serena (Badajoz) haciendo la siguiente designación del perímetro:

VÉRTICES	LONGITUD O.	LATITUD N.
Pp	5° 43' 20"	38° 43' 00"
1	5° 41' 40"	38° 43' 00"
2	5° 41' 40"	38° 42' 00"
3	5° 41' 00"	38° 42' 00"
4	5° 41' 00"	38° 41' 00"
5	5° 41' 40"	38° 41' 00"
6	5° 41' 40"	38° 40' 40"
7	5° 42' 40"	38° 40' 40"
8	5° 42' 40"	38° 42' 00"
9	5° 43' 20"	38° 42' 00"
PP	5° 43' 20"	38° 43' 00"

quedando así cerrado el perímetro de las 33 cuadrículas mineras.

Lo que se hace público para que todos aquéllos que tengan condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días a partir de la fecha de esta publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Badajoz, a 19 de julio de 2002. El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANUNCIO de 19 de agosto de 2002, por el que se convoca pública licitación para la contratación por el sistema de concurso abierto, tramitación ordinaria el servicio “Diseño y planificación de una campaña publicitaria de alimentos de Extremadura, con especial referencia a los productos agroalimentarios extremeños con Denominación de Origen en medios de comunicación (excluido el medio cinematográfico y televisivo), de ámbito nacional”.

La Consejería de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura ha resuelto anunciar a pública licitación, por el sistema de concurso abierto el servicio: “Diseño y planificación de una campaña publicitaria de alimentos de Extremadura, con especial referencia a los productos agroalimentarios extremeños con Denominación de Origen en medios de comunicación (excluido el medio cinematográfico y televisivo), de ámbito nacional”.

— Presupuesto de licitación: 380.000.

— Nº de Expediente: SV-130/2002.

— Plazo de ejecución: Desde el 1 de noviembre de 2002 hasta el 26 de diciembre de 2002.

— Garantías exigidas:

Provisional: 7.600 euros.

Definitiva: El 4% del precio de adjudicación.

— Dependencia que tramita el Exp.: Secretaría General.

— Requisitos específicos del contratista:

Clasificación: Grupo T, Subgrupo I, Categoría D según art. 37 RD 1.098/2001 de 12 de octubre, o bien Grupo III, Subgrupo 3, Categoría D.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estará a disposición de los licitadores en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía, Industria y Comercio, Paseo de Roma, s/n., 06800 Mérida,

1ª planta. (Sección de informes y contratación) y en la dirección de Internet: http://www.juntaex.es/consejerias/eic/pliegos_svl302002.doc

— Presentación de proposiciones: Se dirigirán al Registro General de esta Consejería, Paseo de Roma, s/n., planta baja, Mérida.

El plazo de presentación de proposiciones será hasta las 14,00 horas del día 4 de octubre de 2002.

— Mesa de contratación apertura sobre B: se realizará el segundo día hábil contado desde el siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas, excepto si fuera sábado, que se trasladará al siguiente día hábil.

— Mesa de contratación apertura sobre A: se realizará el cuarto día hábil contado desde el siguiente a la apertura sobre B, excepto si fuera sábado, que se trasladará al siguiente día hábil.

Mérida, a 19 de agosto de 2002. El Secretario General, (P.D.O. 21-06-02, DOE 78, 06-07-02), FELIPE A. JOVER LORENTE.

ANUNCIO de 19 de agosto de 2002, por el que se convoca pública licitación para la contratación por el sistema de concurso abierto, tramitación ordinaria el servicio “Proyección de una campaña publicitaria de alimentos de Extremadura, con especial referencia a los productos agroalimentarios extremeños con Denominación de Origen en el medio televisivo”.

La Consejería de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura ha resuelto anunciar a pública licitación, por el sistema de concurso abierto el servicio: “Proyección de una campaña publicitaria de alimentos de Extremadura, con especial referencia a los productos agroalimentarios extremeños con Denominación de Origen en el medio televisivo”.

— Presupuesto de licitación: 570.000.

— Nº de Expediente: SV-134/2002.

— Plazo de ejecución: Desde el 1 de noviembre de 2002 hasta el 26 de diciembre de 2002.

— Garantías exigidas:

Provisional: 11.400 euros.

Definitiva: El 4% del precio de adjudicación.

— Dependencia que tramita el Exp.: Secretaría General.

— Requisitos específicos del contratista:

Clasificación: Grupo T, Subgrupo I, Categoría D según art. 37 RD I.098/2001 de 12 de octubre, o bien Grupo III, Subgrupo 3, Categoría D.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estará a disposición de los licitadores en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía, Industria y Comercio, Paseo de Roma, s/n., 06800 Mérida, 1ª planta. (Sección de Informes y Contratación) y en la dirección de Internet: http://www.juntaex.es/consejerias/eic/pliegos_svl342002.doc

— Presentación de proposiciones: Se dirigirán al Registro General de esta Consejería, Paseo de Roma, s/n., planta baja, Mérida. El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las 14,00 horas del día 4 de octubre de 2002.

— Mesa de contratación apertura sobre B: se realizará el segundo día hábil contado desde el siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas, excepto si fuera sábado, que se trasladará al siguiente día hábil.

— Mesa de contratación apertura sobre A: se realizará el cuarto día hábil contado desde el siguiente a la apertura sobre B, excepto si fuera sábado, que se trasladará al siguiente día hábil.

Mérida, a 19 de agosto de 2002. El Secretario General, (P.D.O. 21-06-02, DOE 78, 06-07-02), FELIPE A. JOVER LORENTE.

ACUERDO de 1 de julio de 2002, por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública en concreto y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación eléctrica.
Ref.: 10/AT-007170-000000.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, artículo 125 y 144 del Real Decreto I.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa y declaración en concreto de la utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación que a continuación se detalla:

CONSEJERÍA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 7 de agosto de 2002, de la Dirección General de Transportes, por la que se convoca información pública sobre sustitución y unificación de las concesiones de los servicios de transporte público regular, permanente y de uso general de viajeros por carretera JE-069-CC entre Castillo y Cáceres y V-3344 entre Béjar y Plasencia por Hervás y Zarza de Granadilla.

Al amparo de lo establecido en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (B.O.E. de 31 de julio), y de acuerdo con lo prevenido en la O.M. de 14 de abril de 1988 (B.O.E. de 18 de abril), de sustitución de concesiones de transporte regular de viajeros por carretera, se somete a información pública la sustitución y unificación de las concesiones de los servicios de transporte público regular, permanente y de uso general de viajeros por carretera JE-069-CC entre Castillo y Cáceres y V-3344 entre Béjar y Plasencia por Hervás y Zarza de Granadilla.

El expediente y cuanta documentación lo integra se encontrará a disposición de cuantos se encuentren interesados, para su examen y consulta, durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura (D.O.E.), en la Dirección General de Transportes, Paseo de Roma, s/n. de Mérida, pudiendo durante el mismo periodo formular las alegaciones que estimen convenientes.

De forma expresa se convoca en este procedimiento a:

- Los titulares de otras concesiones de la misma naturaleza que pudieran resultar afectadas directamente.
- Las Asociaciones de transportistas que justifiquen representar, como mínimo, el 10 por 100 del total de las autorizaciones de transporte de la clase VD radicadas en Extremadura y a las que, aún no cumpliendo el anterior requisito, acrediten representar al menos el 10 por 100 de las empresas de transporte de viajeros por carretera domiciliadas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- A los Ayuntamientos de Béjar, Cantagallo, Baños de Montemayor, Hervás, Aldeanueva del Camino, Abadía, La Granja, Zarza de Granadilla, Casas del Monte, Jarilla, Villar de Plasencia, Oliva de Plasencia, Plasencia, Riobobos, Cañaveral, Garrovillas, Cáceres,

Peñacaballera, El Cerro, Lagunilla, Pinofrankeado (Pinofrankeado, Aldehuela, Erias, Castillo y Horcajo), Caminomorisco (Caminomorisco y Aceña), Casar de Palomero (Casar de Palomero, Pedro Muñoz y Azabal), Mohedas de Granadilla, Guijo de Granadilla, Ahigal y Santibañez el Bajo.

— A cualquier otra entidad, pública o privada, y especialmente a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios.

Mérida, a 7 de agosto de 2002. El Director General de Transportes, FÉLIX HERRERA FUENTES.

RESOLUCIÓN de 7 de agosto de 2002, de la Dirección General de Transportes, por la que se convoca información pública sobre sustitución y unificación de las concesiones de los servicios de transporte público regular, permanente y de uso general de viajeros por carretera JE-017-BA entre Castuera-Llerena, con hijuelas, JE-024-BA entre Azuaga-Zalamea de la Serena y JE-031-BA entre Don Benito y Zalamea de la Serena.

Al amparo de lo establecido en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (B.O.E. de 31 de julio), y de acuerdo con lo prevenido en la O.M. de 14 de abril de 1988 (B.O.E. de 18 de abril), de sustitución de concesiones de transporte regular de viajeros por carretera, se somete a información pública la sustitución y unificación de las concesiones de los servicios de transporte público regular, permanente y de uso general de viajeros por carretera JE-017-BA entre Castuera-Llerena, con hijuelas, JE-024-BA entre Azuaga-Zalamea de la Serena y JE-031-BA entre Don Benito y Zalamea de la Serena.

El expediente y cuanta documentación lo integra se encontrará a disposición de cuantos se encuentren interesados, para su examen y consulta, durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura (D.O.E.), en la Dirección General de Transportes, Paseo de Roma, s/n. de Mérida, pudiendo durante el mismo periodo formular las alegaciones que estimen convenientes.

De forma expresa se convoca en este procedimiento a:

- Los titulares de otras concesiones de la misma naturaleza que pudieran resultar afectadas directamente.

— Las Asociaciones de transportistas que justifiquen representar, como mínimo, el 10 por 100 del total de las autorizaciones de transporte de la clase VD radicadas en Extremadura y a las que, aún no cumpliendo el anterior requisito, acrediten representar al menos el 10 por 100 de las empresas de transporte de viajeros por carretera domiciliadas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

— A los Ayuntamientos de Azuaga, Granja de Torrehermosa, Peralda del Zaucejo, Zalamea de la Serena, Quintana de la Serena, La Guarda, Magacela, La Haba, Villanueva de la Serena, Don Benito, Monterrubio, Benquerencia de la Serena (Puerto Hurraco), Esparragosa de la Serena, Castuera, Malpartida de la Serena, Higuera de la Serena, Retamal de Llerena, Campillo de Llerena, Valencia de las Torres, Llera, Higuera de Llerena, Llerena y Valle de la Serena.

— A cualquier otra entidad, pública o privada, y especialmente a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios.

Mérida, a 7 de agosto de 2002. El Director General de Transportes, FÉLIX HERRERA FUENTES.

RESOLUCIÓN de 7 de agosto de 2002, de la Dirección General de Transportes, por la que se convoca información pública sobre sustitución y unificación de las concesiones de los servicios de transporte público regular, permanente y de uso general de viajeros por carretera JE-047-CC entre Mesas de Ibor y Navalmoral de la Mata y JE-059-CC entre Navalvillar de Ibor y Navalmoral de la Mata.

Al amparo de lo establecido en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (B.O.E. de 31 de julio), y de acuerdo con lo prevenido en la O.M. de 14 de abril de 1988 (B.O.E. de 18 de abril), de sustitución de concesiones de transporte regular de viajeros por carretera, se somete a información pública la sustitución y unificación de las concesiones de los servicios de transporte público regular, permanente y de uso general de viajeros por carretera JE-047-CC entre Mesas de Ibor y Navalmoral de la Mata y JE-059-CC entre Navalvillar de Ibor y Navalmoral de la Mata.

El expediente y cuanta documentación lo integra se encontrará a disposición de cuantos se encuentren interesados, para su examen y consulta, durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario

Oficial de Extremadura (D.O.E.), en la Dirección General de Transportes, Paseo de Roma, s/n. de Mérida, pudiendo durante el mismo período formular las alegaciones que estimen convenientes.

De forma expresa se convoca en este procedimiento a:

— Los titulares de otras concesiones de la misma naturaleza que pudieran resultar afectadas directamente.

— Las Asociaciones de transportistas que justifiquen representar, como mínimo, el 10 por 100 del total de las autorizaciones de transporte de la clase VD radicadas en Extremadura y a las que, aún no cumpliendo el anterior requisito, acrediten representar al menos el 10 por 100 de las empresas de transporte de viajeros por carretera domiciliadas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

— A los Ayuntamientos de Navalmoral de la Mata, Valdehúncar, Bohonal de Ibor, Fresnedoso de Ibor, Robledollano, Castañar de Ibor, Navalvillar de Ibor, Millanes, Belvis de Monroy (Belvis de Monroy y Casas de Belvis), Valdecañas del Tajo, Campillo de Deleitosa y Mesas de Ibor.

— A cualquier otra entidad, pública o privada, y especialmente a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios.

Mérida, a 7 de agosto de 2002. El Director General de Transportes, FÉLIX HERRERA FUENTES.

RESOLUCIÓN de 7 de agosto de 2002, de la Dirección General de Transportes, por la que se convoca información pública sobre sustitución de la concesión del servicio de transporte público regular, permanente y de uso general de viajeros por carretera JE-046-CC entre Navalmoral de la Mata y Pueblonuevo de Miramontes, con prolongación a Madrigal de la Vera.

Al amparo de lo establecido en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (B.O.E. de 31 de julio), y de acuerdo con lo prevenido en la O.M. de 14 de abril de 1988 (B.O.E. de 18 de abril), de sustitución de concesiones de transporte regular de viajeros por carretera, se somete a información pública la sustitución de la concesión del servicio de transporte público regular permanente y de uso general de viajeros por carretera JE-046-CC entre Navalmoral de la Mata y Pueblonuevo de Miramontes, con prolongación a Madrigal de la Vera.

El expediente y cuanta documentación lo integra se encontrará a disposición de cuantos se encuentren interesados, para su examen y consulta, durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura (D.O.E.), en la Dirección General de Transportes, Paseo de Roma, s/n. de Mérida, pudiendo durante el mismo periodo formular las alegaciones que estimen convenientes.

De forma expresa se convoca en este procedimiento a:

- Los titulares de otras concesiones de la misma naturaleza que pudieran resultar afectadas directamente.
- Las Asociaciones de transportistas que justifiquen representar, como mínimo, el 10 por 100 del total de las autorizaciones de transporte de la clase VD radicadas en Extremadura y a las que, aún no cumpliendo el anterior requisito, acrediten representar al menos el 10 por 100 de las empresas de transporte de viajeros por carretera domiciliadas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- A los Ayuntamientos de Navalmoral de la Mata, Rosalejo, Talayuela (Tiétar del Caudillo, Barquilla de Pinares y Pueblonuevo de Miramontes) y Madrigal de la Vera.
- A cualquier otra entidad, pública o privada, y especialmente a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios.

Mérida, a 7 de agosto de 2002. El Director General de Transportes, FÉLIX HERRERA FUENTES.

RESOLUCIÓN de 7 de agosto de 2002, de la Dirección General de Transportes por la que se convoca información pública sobre sustitución y modificación de la concesión del servicio de transporte público regular, permanente y de uso general de viajeros por carretera JE-002-CC Trujillo y Plasencia.

Al amparo de lo establecido en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (B.O.E. de 31 de julio), y de acuerdo con lo prevenido en la O.M. de 14 de abril de 1988 (B.O.E. de 18 de abril), de sustitución de concesiones de transporte regular de viajeros por carretera, se somete a información pública la sustitución y modificación de la concesión del servicio de transporte público regular permanente y de uso general de viajeros por carretera JE-002-CC entre Trujillo y Plasencia.

El expediente y cuanta documentación lo integra se encontrará a disposición de cuantos se encuentren interesados, para su examen y consulta, durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura (D.O.E.), en la Dirección General de Transportes, Paseo de Roma, s/n. de Mérida, pudiendo durante el mismo periodo formular las alegaciones que estimen convenientes.

De forma expresa se convoca en este procedimiento a:

- Los titulares de otras concesiones de la misma naturaleza que pudieran resultar afectadas directamente.
- Las Asociaciones de transportistas que justifiquen representar, como mínimo, el 10 por 100 del total de las autorizaciones de transporte de la clase VD radicadas en Extremadura y a las que, aún no cumpliendo el anterior requisito, acrediten representar al menos el 10 por 100 de las empresas de transporte de viajeros por carretera domiciliadas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- A los Ayuntamientos de Trujillo, Aldea de Trujillo, Torrejón el Rubio, Serradilla (Villareal de San Carlos), Plasencia, Monroy, Talaván, Hinojal, Santiago del Campo y Cáceres.
- A cualquier otra entidad, pública o privada, y especialmente a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios.

Mérida, a 7 de agosto de 2002. El Director General de Transportes, FÉLIX HERRERA FUENTES.

RESOLUCIÓN de 8 de agosto de 2002, de la Dirección General de Transportes, por la que se convoca información pública sobre modificación de la concesión del servicio de transporte público, regular permanente y de uso general de viajeros por carretera VAC-051 Madrid-Badajoz-Valencia.

Al amparo de lo establecido en el Art. 79 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres y como consecuencia de lo contemplado en el Plan Integral de Transportes de Extremadura, se somete a información pública la modificación de la concesión del servicio de transporte regular permanente y de uso general de viajeros por carretera VAC-051 Madrid-Badajoz-Valencia. Las modificaciones consisten en:

— Inclusión de nuevos tráficos entre las localidades de Romangordo e Higuera de Albalat con Almaraz y Navalморal de la Mata.

El expediente y cuanta documentación lo integra se encontrará a disposición de cuantos se encuentren interesados, para su examen y consulta, durante el plazo de quince días contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura (D.O.E.), en la Dirección General de Transportes, Paseo de Roma, s/n. de Mérida, pudiendo durante el mismo período formular las alegaciones que estimen convenientes.

Mérida, a 8 de agosto de 2002. El Director General de Transportes, FÉLIX HERRERA FUENTES.

RESOLUCIÓN de 9 de agosto de 2002, de la Secretaría General, por la que se declara desierto la contratación por procedimiento abierto mediante concurso de las obras de “Construcción de la Estación de Autobuses en Alburquerque”.

Visto el expediente de las obras de referencia, incoado para la adjudicación por concurso de las obras “Construcción de la Estación de Autobuses en Alburquerque” así como el Acta de la Mesa de contratación, constituida al efecto en primera sesión el 6 de agosto de 2002, en la que tras la lectura del certificado de Registro, relativo a las ofertas presentadas, del que resulta que no se han presentado ofertas, se propone sea declarado desierto el citado concurso; esta Secretaría General, en ejercicio de las competencias que le fueron atribuidas mediante Orden de Delegación de atribuciones del Excmo. Sr. Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes de fecha 30 de julio de 1999 (D.O.E. nº 90 de 3 de agosto de 1999),

RESUELVE

Declarar desierto el Concurso convocado para la adjudicación de las obras “Construcción de la Estación de Autobuses en Alburquerque”.

Mérida, a 9 de agosto de 2002. El Secretario General, (Orden 30/07/99, D.O.E. nº 90, de 3/08/99) (Por Orden de Asignación de Funciones, de 16/07/02, DOE nº 85 de 23 de julio), FÉLIX HERRERA FUENTES.

ANUNCIO de 5 de julio de 2002, sobre construcción de un molino de piensos.

Situación: Ctra. EX-105, p.k. 72,900.

Promotor: D. Luis González García, en Torre de Miguel Sesmero.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. nº 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/95, de 14 de noviembre (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Construcción de un molino de piensos. Situación: ctra. EX-105, p.k. 72,900. Promotor: D. Luis González García. Torre de Miguel Sesmero.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, sita en c/ Paseo de Roma, s/n, en Mérida.

Mérida, a 5 de julio de 2002. El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATÍAS MARTÍNEZ-PEREDA SOTO.

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL.

ANUNCIO de 8 de julio de 2002, sobre construcción de nave cebadero para ganado.

Situación: Parcelas 50 y 84, paraje “Huerta de la Lapa”. Promotor: D. Miguel Galán Nogales, en Hornachos.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. nº 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/95, de 14 de noviembre (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Construcción de nave cebadero para ganado. Situación: parcelas 50 y 84, paraje “Huerta de la Lapa”. Promotor: D. Miguel Galán Nogales. Hornachos.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, sita en c/ Paseo de Roma, s/n., en Mérida.

Mérida, a 8 de julio de 2002. El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATÍAS MARTÍNEZ-PEREDA SOTO.

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL.

ANUNCIO de 8 de julio de 2002, sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: Parcela 41 del polígono 5. Promotor: D^a Antonia Veredas Prieto, en Malpartida de Cáceres.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. nº 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/95, de 14 de noviembre (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Construcción de vivienda unifamiliar. Situación: parcela 41 del polígono 5. Promotor: D^a Antonia Veredas Prieto. Malpartida de Cáceres.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, sita en c/ Paseo de Roma, s/n., en Mérida.

Mérida, a 8 de julio de 2002. El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATÍAS MARTÍNEZ-PEREDA SOTO.

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL.

ANUNCIO de 12 de julio de 2002, sobre construcción de molino de piensos. Situación: Parcela 192, dehesa de Valdesquí. Promotor: Valdesquí, S.L., en Alconchel.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el

apartado 2º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. nº 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/95, de 14 de noviembre (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Construcción de molino de piensos. Situación: parcela 192, dehesa de Valdesquí. Promotor: Valdesquí, S.L. Alconchel.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, sita en c/ Paseo de Roma, s/n., en Mérida.

Mérida, a 12 de julio de 2002. El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATÍAS MARTÍNEZ-PEREDA SOTO.

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL.

ANUNCIO de 12 de julio de 2002, sobre vivienda unifamiliar. Situación: Parcela 122 del polígono 5. Promotor: D. Carlos Rodríguez Sánchez, en Malpartida de Cáceres.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/95, de 14 de noviembre (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Vivienda unifamiliar. Situación: parcela 122 del polígono 5. Promotor: D. Carlos Rodríguez Sánchez. Malpartida de Cáceres.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, sita en c/ Paseo de Roma, s/n., en Mérida.

Mérida, a 12 de julio de 2002. El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATÍAS MARTÍNEZ-PEREDA SOTO.

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL.

ANUNCIO de 18 de julio de 2002, sobre vivienda rural. Situación: Paraje “La Atalaya” parcela 56 del polígono 20. Promotor: D^a María Josefa Molina Mojonero, en Almoharín.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. nº 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/95, de 14 de noviembre (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Vivienda rural. Situación: paraje “La Atalaya” parcela 56 del polígono 20. Promotor: D^a María Josefa Molina Mojonero. Almoharín.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, sita en c/ Paseo de Roma, s/n., en Mérida.

Mérida, a 18 de julio de 2002. El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATÍAS MARTÍNEZ-PEREDA SOTO.

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL.

ANUNCIO de 13 de agosto de 2002, sobre notificaciones de Trámites de Audiencia de expedientes sancionadores en materia de transportes.

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de sus correspondientes destinatarios las notificaciones de trámites de audiencia correspondientes a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de RJAP y PAC, se le concede un plazo de diez días para que aporte datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes.

Mérida, a 13 de agosto de 2002. El Instructor, JUAN ANTONIO PÉREZ GONZÁLEZ.

ANEXO
CONSEJERÍA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES

Nombre/ Razón social	Domicilio	Localidad	CP	DNI / NIF	Cuantía	Infracción	Notif.	Expediente	2ª Notif.
VÍAS Y CONSTRUC. EXTREMA.	Avda. de Alemania, 1	Cáceres	10001	B10162881	300,51	141 L16/87	04/06/02	CC-1508/01	16/07/02
TRANGARNES S.L.	Venta de Pájaro, 8	Madrid	28038	B81607475	1.382,33	141 L16/87	06/06/02	CC-1543/01	22/07/02
ROSARIO CASTAÑARES PADILLA	Unamuno, 1-B 4-B	Madrid	28820	51661338ª	601,00	141 L16/87	10/07/02	BA-3579/01	23/07/02

ANUNCIO de 13 de agosto de 2002, sobre notificaciones de Resolución sancionadora definitiva de expedientes sancionadores en materia de transportes.

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de sus correspondientes destinatarios las notificaciones de resolución sancionadora definitiva correspondientes a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992).

Recursos que proceden:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 89 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de RJAP y PAC, contra las citadas resoluciones se podrá interponer, en el plazo de un mes, el correspondiente recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes.

Mérida, a 13 de agosto de 2002. El Instructor, JUAN ANTONIO PÉREZ GONZÁLEZ.

ANEXO
CONSEJERÍA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES

Nombre/ Razón social	Domicilio	Localidad	CP	DNI / NIF	Cuantía	Infracción	Notif.	Expediente	2ª Notif.
ANTONIO SILVA MONTES	Los Focos, 227	Madrid	28026	76103908J	300,50	141 L 16/87	04/07/02	BA-2867/01	11/07/02
GREGORIO MORAN PÉREZ	Avda. Los Toreros, 10	Martos	23600	26035993Q	300,50	141 L 16/87	05/07/02	BA-3148/01	11/07/02
JOSÉ JIMENEZ VARGAS	Margallo, 15	Logrosan	10120	28954514k	300,50	141 L 16/87	22/07/02	BA-3153/01	30/07/02
ISIDRO DE LA CAL FRESCO, S.A.	Concepción Arenal, 9	La Coruña	15006	A15034408	300,00	140 L 16/87	06/07/02	BA-3400/01	11/07/02
EDUARDO J. OCAÑA CASAS	Plaza Alta, 72	Beas de Granada	18184	24243233Z	1.382,33	141 L 16/87	11/07/02	BA-3611/01	30/07/02
SANTIAGO MARQUEZ GUTIÉRREZ	Cristu Benditu Bq.2-3B	Cáceres	10004	28942784K	300,51	141 L 16/87	03/07/02	CC-1365/01	29/07/02
MIGUEL BENITEZ PAREDES	Jose Menendez Pidal, 69	Mérida	06800	09153475G	150,25	141 L 16/87	02/07/02	CC-1467/01	16/07/02
ASTUCALOR S.L.	Reconquista, 19	Gijón	33205	B33859497	300,50	141 L 16/87	04/07/02	CC-1523/01	13/08/02
LEDESMA TRANS S.L.	Volta, 56	Salamanca	37007	B37269800	1.502,53	140 L 16/87	09/07/02	CC-1526/01	29/07/02
SARAI MONTAÑO MOLINA	Rodano, 4	Cáceres	10001	76044477Z	300,50	141 L 16/87	23/07/02	CC-1565/01	29/07/02
CELIO VICENTE GARCÍA	Río Tiber 12-1	Cáceres	10001	28937948S	300,50	141 L 16/87	23/07/02	CC-1573/01	29/07/02
SARAI MONTAÑO MOLINA	Rodano, 4	Cáceres	10001	76044477Z	210,00	141 L 16/87	23/07/02	CC-1603/01	29/07/02
CELESTINA PULIDO NEVADO	Plz. Primero de Mayo, 15	Aldea Moret	10195	06989270F	450,00	140 L 16/87	23/07/02	CC-1609/01	29/07/02
L. DE LA SERENA DE AUTOBU. S.L	Hernán Cortés, 4	Vv. de la Serena	06700	B06011472	300,50	141 L 16/87	03/07/02	CC-1645/01	29/07/02
DIEGO VAZQUEZ VARGAS	Hierbabuena, 17	Navalmoral de la Mata	10300	76120498C	300,50	141 L 16/87	22/07/02	CC-1678/01	29/07/02

ANUNCIO de 13 de agosto de 2002, sobre notificaciones de Resolución sancionadora definitiva de expedientes sancionadores en materia de transportes.

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de sus correspondientes destinatarios las notificaciones de resolución sancionadora definitiva correspondientes a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992).

Recursos que proceden:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 89 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de RJAP y PAC, contra las citadas resoluciones se podrá interponer, en el plazo de un mes, el correspondiente recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes.

Mérida, a 13 de agosto de 2002. El Instructor, JUAN ANTONIO PÉREZ GONZÁLEZ.

ANEXO
CONSEJERÍA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES

Nombre/ Razón social	Domicilio	Localidad	CP	DNI / NIF	Cuantía	Infraacción	Notif.	Expediente	2ª Notif.
FORESTAL EXTRECCAS, S.L.	Plza. Cuesta s/n	Pineda de la Sierra	09199	B45257169	1.502,53	140 L 16/87	25/06/02	BA-2011/01	08/07/02
RISAN S.A.	Hernán Cortés, 145	Villanueva de la Serena	06700	A06029961	300,51	141 L 16/87	03/07/02	BA-2667/01	08/07/02
ANDRES MARIN MARQUEZ	José de la Bastida, 6	Constantina	41450	28083111X	1.382,33	141 L 16/87	31/05/02	BA-2868/01	05/07/02
BAÑOSUR, S.L.	Pol. Ind. Navisa 4-5	Sevilla	41006	B41391665	300,50	141 L 16/87	28/06/02	BA-2869/01	08/07/02
JUAN C. RODRÍGUEZ PÉREZ	Ronda del Salvador, 58	Plasencia	10600	34958879Y	300,50	140 L 16/87	01/07/02	BA-2871/01	08/07/02
Mª DOLORES GARCÍA MONTERO	Hernán Cortés, 20	Leganés	28911	46780759R	300,50	141 L 16/87	13/06/02	BA-2903/01	08/07/02
JOSE SOSA PAREJO	Constitución, 1	Don Benito	06400	B06250187	600,00	141 L 16/87	06/06/02	BA-2999/01	05/07/02
MOTORS FAMILY MOTOS S.L.	San Juan de Dios, 32	Badajoz	06003	B06325211	1.502,53	140 L 16/87	02/07/02	BA-3486/01	08/07/02
MANUEL ANGEL GONZALVEZ	Pol. Los Caños, 34	Zafra	06300	B06224497	1.382,33	141 L 16/87	28/06/02	BA-3658/01	08/07/02
GESTIÓN Y OBRAS LAS CRUCES, S.L.	Avda. de Badajoz s/n	Don Benito	06400	B06303231	1.382,33	141 L 16/87	27/06/02	BA-3518/01	05/07/02
QUESOS MUÑOZ, S.A.	Megeces, 4	Mojados	47250	A47039953	360,60	140 L 16/87	01/07/02	BA-3715/01	08/07/02

ANUNCIO de 13 de agosto de 2002, sobre notificaciones de Resolución sancionadora definitiva de expedientes sancionadores en materia de transportes.

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de sus correspondientes destinatarios las notificaciones de resolución sancionadora definitiva correspondientes a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992).

Recursos que proceden:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 89 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de RJAP y PAC, contra las citadas resoluciones se podrá interponer, en el plazo de un mes, el correspondiente recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes.

Mérida, a 13 de agosto de 2002. El Instructor, JUAN ANTONIO PÉREZ GONZÁLEZ.

ANEXO

CONSEJERÍA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES

Nombre/Razón social	Domicilio	Localidad	CP	DNI / NIF	Cuántía	Infracción	Notif.	Expediente	2ª Notif.
HORTALIZAS 300, S.L.	Camino de las Estrellas, s/n	Mairena del Aljarafe	41927	B41624669	1.382,33	141 L16/87	01/07/02	BA-1022/01	25/07/02
MUNDI-FRUT S.L.	Ctra. de Talayuela, s/n	Navalmoral de la Mata	10300	B10124394	300,51	141 L16/87	01/06/02	BA-2554/01	23/07/02
ESTUDIOS ECOLÓGICOS FORESTALES S.L.	Y San Juan de Dios, 2	Cáceres	10001	B10254001	1.502,53	140 L16/87	15/07/02	BA-3060/01	23/07/02
TTES. GONZÁLEZ INÚRRIETA, S.L.	Honduras, 12	Vitoria	01013	B01232131	600,00	141 L16/87	27/06/02	BA-3097/01	23/07/02
TERESA GONZÁLEZ COLLADO	Avda. de la Constitución, 3D	Mérida	06800	09166207V	1.502,53	140 L16/87	11/07/02	BA-3133/01	23/07/02
Mª ISABEL PANTOJA PINJAMA	Sta. Eufemia Ed. Floriz 4,5C	Tomares	41940	27314383C	1.502,53	140 L16/87	08/07/02	BA-3165/01	23/07/02
FELICIANO BARRERA HERNANDEZ	Vía Ensanche, 29-A 3ª	Mérida	06800	08672805B	210,00	141 L16/87	26/06/02	BA-3186/01	23/07/02
GESTIÓN Y OBRAS LAS CRUCES,SL	Avda. de Badajoz, s/n	Don Benito	06400	B06303231	300,50	141 L16/87	24/07/02	BA-3404/01	26/07/02
BAR Y FRUTAS RUBIO, S.L.	Avda. Los Palacios, 16	Utrera	41710	B41807751	300,50	141 L16/87	14/06/02	BA-3408/01	23/07/02
GESTION Y OBRAS LAS CRUCES,SL	Avda. de Badajoz, s/n	Don Benito	06400	B06303231	600,00	141 L16/87	24/07/02	BA-3424/01	26/07/02

TTES. SOSA PAREJO	Avda. Constitución, 1	Don Benito	06400	B06250187	300,50	141 L16/87	24/07/02	BA-3595/01	26/07/02
M ^a CARMEN VARGAS VARGAS	Capitan Luna	Majadas	10529	07435473X	300,51	141 L16/87	04/07/02	CC-1412/01	22/07/02
GREGORIO LINDES GESTO	Carolina Coronado, 20, 1ºB	Badajoz	06006	08829256Q	1.502,53	140 L16/87	03/07/02	CC-1485/01	22/07/02
FCO. MANUEL ARISTONDO RGUEZ	Río Rosas, 38	Madrid	28003	09184078V	300,51	141 L16/87	04/07/02	CC-1515/01	22/07/02
CRISTALERIAS BRUSELAS S.A.	Avda. Bruselas, 60	Madrid	28028	A28130995	300,50	141 L16/87	03/07/02	CC-1529/01	22/07/02
MUNA JERTE, S.L.	Avda. Extremadura P.18, N.15	Plasencia	10600	B10057248	300,50	141 L16/87	02/07/02	CC-1567/01	22/07/02
LEDESMA TRANS. S.L.	Volta, 56	Salamanca	37007	B37269800	300,00	141 L16/87	10/07/02	CC-1593/01	24/07/02
FERNANDO VAZQUEZ FDEZ	Oliva, 5	Plasencia	10600	07439078G	300,50	141 L16/87	04/07/02	CC-1629/01	22/07/02
MANUEL VARGAS TOROSIO	Azuena, 3	Cáceres	10001	20265242B	300,50	141 L16/87	03/07/02	CC-1657/01	22/07/02
SANTIAGO MARZQUEZ GUTIERREZ	Cristu Benditu Bq. 2, 3B	Cáceres	10004	28942784K	300,50	141 L16/87	28/06/02	CC-1667/01	22/07/02

ANUNCIO de 13 de agosto de 2002, sobre notificaciones de Resolución de sobreseimiento y archivo de expedientes sancionadores en materia de transportes.

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de sus correspondientes destinatarios las notificaciones de resolución de sobreseimiento y archivo correspondientes a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992).

Recursos que proceden:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 89 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de RJPA y PAC, se le concede un plazo de un mes para que interponga el correspondiente recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes.

Mérida, a 13 de agosto de 2002. El Instructor, JUAN ANTONIO PÉREZ GONZÁLEZ.

ANEXO
CONSEJERÍA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES

Nombre/ Razón social	Domicilio	Localidad	CP	DNI / NIF	Cuantía	Infracción	Notif.	Expediente
TLE MADRID 2000	Avda. Ocho de Marzo, 8	Fuenlabrada	28940	B82807108			28/06/02	CC-1682/01
GREGORIO LÓPEZ PARRAS	Corredera, 86	Miñadas	10100	06959737Y			20/07/02	CC-1734/01
BRAULIO CURIEL GRANADOS	Garganta Jaranda, 6 Bl.8 Bj.	Navalmoral de la Mata	10300	E10212751			27/06/02	CC-1824/01

ANUNCIO de 13 de agosto de 2002, sobre notificaciones de Acuerdo de Incoación y Pliego de Cargos de expedientes sancionadores en materia de transportes.

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de sus correspondientes destinatarios las notificaciones de Acuerdo de Incoación y Pliego de Cargos correspondientes a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992).

Actuaciones que proceden:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de RJAP y PAC, se le concede un plazo de quince días para que emita las alegaciones y aporte datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretenda valerse.

Mérida, a 13 de agosto de 2002. El Instructor, JUAN ANTONIO PÉREZ GONZÁLEZ.

ANEXO
CONSEJERÍA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES

Nombre/ Razón social	Domicilio	Localidad	CP	DNI / NIF	Cuantía	Infracción	Notif.	Expediente	2º Notif.
GEMA PARDO FERNANDEZ	Cerro Mica 1569	Madrid	28019	050107796L	300,50	141 L16/87	22/05/02	CC-1701/01	16/07/02
ENRIQUE SILVA MONTAÑA	Juan García 16 Iz.	Aldea Moret	10005	06984997N	301,00	141 L16/87	29/07/02	CC-1774/01	13/08/02
T.TES. FRIGORÍFICOS CÓRDOBA S.L.	Alameda, 14	Costlada	28820	B82512310	301,00	141 L16/87	30/05/02	CC-1783/01	24/07/02
INSTALACIONES DEL CARTON-YESO, S.L.	Bellavista, 2	Cáceres	10002	B10224228	1.503,00	140 L16/87	29/05/02	CC-1793/01	16/07/02
AUTOCARES ARABI	Noruega, 8	Benidorm	03500	B03990132	301,00	141 L16/87	28/05/02	CC-1814/01	24/07/02
DISCOSA ALIMENTACIÓN, S.L.	Los Gamitos, 5	Villares de Yeltes	37184	B37291713	602,00	141 L16/87	31/07/02	CC-1817/01	13/08/02
PESCADERIA DEL AMBROZ S.L	La Poza, 8	Hervás	10700	B10241271	301,00	141 L16/87	03/06/02	CC-1827/01	16/07/02
MANUEL PARDO SILVA	Azucena, 8	Cáceres	10003	06996506K	301,00	141 L16/87	25/06/02	CC-1835/01	16/07/02
JUAN MANUEL SUAREZ FDEZ	El Vacie CL A 8	Sevilla	41009	28943698S	301,00	141 L16/87	02/07/02	CC-1853/01	16/07/02
INDUSTRIAS FIEL, S.A.	Circunvalación, 6	Torrejón de Ardoz	28820	A78446408	301,00	141 L16/87	05/06/02	CC-1866/01	16/07/02
CACERES FRIO S.L.	Alfonso IX, 14	Cáceres	10004	A10012896	301,00	141 L16/87	31/05/02	CC-1887/01	16/07/02
CIAL Y FUNDICI FEJEMAR S.L	Castilla, 130	Sevilla	41010	B41144510	301,00	141 L16/87	10/06/02	CC-1901/01	16/07/02
LOGISTICAS RAIDMUNDO S.L.	Polígono Store D 4	Sevilla	41008	B41979055	1.503,00	140 L16/87	31/07/02	CC-1902/01	13/08/02
LOGISTICAS RAIDMUNDO S.L.	Polígono Store D 4	Sevilla	41008	B41979055	301,00	141 L16/87	31/07/02	CC-1907/01	13/08/02
CIAL Y FUNDICI FEJEMAR S.L	Castilla, 130	Sevilla	41010	B41144510	1.503,00	140 L16/87	10/06/02	CC-1936/01	16/07/02
DIPER CENTRO DE REPOSTERIA S.L.	López de Baez, 9	Plasencia	10600	B10163194	1.383,00	141 L16/87	06/06/02	CC-1944/01	16/07/02
VIVEROS EL ALAR, S.L.	Bovero, 20	Madrid	28023	B20289721	1.503,00	140 L16/87	14/06/02	CC-1984/01	16/07/02
ESTANISLAO VILLA SALGADO	Antonio Concha, 83	Navalmoral de la Mata	10300	76013351F	301,00	141 L16/87	22/07/02	CC-2008/01	29/07/02
IGNACIO PRIETO IGLESIAS	Avda. Blanca Fdez. Ochoa, 22	Cercedilla	28470	50679915J	1.383,00	141 L16/87	27/06/02	CC-2016/01	29/07/02
LUIS RICO MARTÍN	Cristo, 6	Villalba de los Barros	06208	08543096E	1.503,00	140 L16/87	10/07/02	CC-2021/01	22/07/02
PRIMITIVO VARGAS VAZQUEZ	Ronda del Canal, 5	Rosalejo	10391	04180567H	301,00	141 L16/87	27/06/02	CC-2022/01	22/07/02
FATIR TRANSPORTE, S.L.	Las Lomas, 3 Blo. 3 P 2D	Mérida	06800	B06208672	300,50	141 L16/87	05/06/02	BA-3340/01	25/07/02
HERMANOS SALGADO S.L.	Políg. Aldea Moreat s/n	Cáceres	10080	B10007003	301,00	140 L16/87	17/06/02	BA-4273/01	23/07/02
JUAN GIRALDO VENEGAS	Sagraja Bq. 3-1º A	Mérida	06800	09176847P	301,00	141 L16/87	28/06/02	BA-4346/01	23/07/02
PEDRO BLAZQUEZ DE LA ROSA	Avda. de Extremadura	Torremegía	06210	33979688V	301,00	141 L16/87	19/07/02	BA-4440/01	30/07/02
HEINEKEN ESPAÑA S.A.	General Lacy, 25	Madrid	28045	A28006013	301,00	141 L16/87	05/07/02	BA-4476/01	23/07/02
S.A. EL AGUILA	General Lacy, 25	Madrid	28045	A28006013	301,00	141 L16/87	08/07/02	BA-4482/01	23/07/02
COMERCIAL EXDICAR S.L.	San Juan, s/n	Almendrales	06200	B06198154	301,00	141 L16/87	22/07/02	BA-4484/01	30/07/02
S.A. EL AGUILA	General Lacy, 25	Madrid	28045	A28006013	301,00	141 L16/87	08/07/02	BA-4491/01	23/07/02
RAFAEL CISNEROS LAZARO	José Luis Mesias, 12	Almendrales	06200	08665833P	301,00	141 L16/87	04/07/02	BA-4496/01	30/07/02

ANUNCIO de 13 de agosto de 2002, sobre notificaciones de Acuerdo de Incoación y Pliego de Cargos de expedientes sancionadores en materia de transportes.

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de sus correspondientes destinatarios las notificaciones de Acuerdo de Incoación y Pliego de Cargos correspondientes a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992).

Actuaciones que proceden:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de RJAP y PAC, se le concede un plazo de quince días para que emita las alegaciones y aporte datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretenda valerse.

Mérida, a 13 de agosto de 2002. El Instructor, JUAN ANTONIO PÉREZ GONZÁLEZ.

ANEXO

CONSEJERÍA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES

Nombre/ Razón social	Domicilio	Localidad	CP	DNI / NIF	Cuantía	Infracción	Notif.	Expediente	2ª Notif.
ZAZOHALI BACHIR	Finca La Almazarica, 78	Basilica Torre Pachea	30591	X1436369L	300,50	141 L 16/87	29/05/02	BA-3569/01	10/07/02
TRANSLUJOSA S.L.	Caremele Torre, 21-1C	Basauri	48970	B48535231	1.383,00	141 L 16/87	03/07/02	BA-4251/01	11/07/02
ANTONIO BARRIOS MARQUEZ	Polig. S.P. Verdiales 9-3izq.	Sevilla	41007	27721060B	602,00	141 L 16/87	03/07/02	BA-4293/01	11/07/02
FCO. JOSE SALORINO GOMEZ	La Albuera, 22	Badajoz	06010	08793780Y	1.503,00	140 L 16/87	02/07/02	BA-4395/01	08/07/02
ANTONIO POBLACIÓN PALACIOS	Avda. Ruta de la Plata	Cáceres	10001	06940113R	301,00	141 L 16/87	04/07/02	BA-4483/01	11/07/02
RAFAEL DIAZ JIMENEZ	Avda. Virgen de la Montaña, 5	Cáceres	10004	B10214757	301,00	141 L 16/87	04/07/02	BA-4485/01	11/07/02

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESOLUCIÓN de 19 de agosto de 2002, de la Secretaría General, por la que se hace público el resultado del concurso para la contratación del suministro de equipamiento para el ciclo formativo de grado superior “Integración Social (SSC33)” en el I.E.S. Al-Qazeres de Cáceres.

Por Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, de fecha 19 de agosto de 2002, a propuesta de la Mesa de Contratación, se ha declarado desierto el concurso para la contratación del suministro de equipamiento para el “Ciclo Formativo de grado superior Integración Social (SSC33)” en el I.E.S. Al-Qazeres de Cáceres” convocado en el D.O.E. nº 82, de 16 de julio de 2002, por no haberse presentado a la licitación ninguna empresa.

Mérida, a 19 de agosto de 2002. El Secretario General, P.O. de 26/07/99, PEDRO BARQUERO MORENO.

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

ANUNCIO de 24 de julio de 2002, sobre traslado ordinario de oficina de farmacia en la localidad de Tejeda de Tiétar.

En relación con el expediente que se tramita en esta Sección de Procedimiento, a instancia de D^a Concepción García Guerra, farmacéutica, con domicilio en la localidad de Tejeda de Tiétar, Carretera de Plasencia nº 70, solicitando autorización administrativa de traslado ordinario de la oficina de farmacia de la que es titular, de acuerdo con lo previsto en el artículo 15 del Decreto 121/1997, de 7 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de Atención Farmacéutica en materia de Oficinas de Farmacia y Botiquines, se somete a información pública, durante el plazo de 20 días, el siguiente asunto:

“Traslado ordinario de la oficina de farmacia de D^a. Concepción García Guerra, sita en Carretera de Plasencia nº 70 a la Carretera de Plasencia, s/n., en la localidad de Tejeda de Tiétar.”

Durante el plazo anteriormente referido el expediente podrá ser examinado en esta Sección de Procedimiento de la Consejería de Sanidad y Consumo, Plaza de Alféreces Provisionales nº 1, en Cáceres, y presentarse las alegaciones que se consideren convenientes.

Cáceres, a 24 de julio de 2002. La Jefa de Sección de Procedimiento, PURIFICACIÓN CALDERÓN MERINO.

CONSEJERÍA DE TRABAJO

ANUNCIO de 2 de agosto de 2002, relativo a depósito de los Estatutos de la asociación denominada “Asociación del Comercio de Cabeza del Buey”, en siglas “Mercohic”. Expte.: 06/619.

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/77 de 22 de abril. BOE del 28, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en el Servicio Territorial de Badajoz de esta Consejería, el veinticinco de julio de dos mil dos, a las diez horas y quince minutos, se ha procedido al Depósito de los Estatutos de la asociación denominada “Asociación de Comercio de Cabeza del Buey”, en siglas “Mercohic”, Expt.: 06/619, siendo su ámbito territorial “la localidad de Cabeza del Buey” y su ámbito funcional “aquellas empresas que se dediquen a la rama de actividad del comercio, que voluntariamente soliciten su afiliación”. El Acta de Constitución está firmada por M^a del Carmen Barba Muñoz, con DNI 79.265.186-X y ocho señores más debidamente identificados.

En el expediente obra requerimiento a sus promotores de fecha 8 de mayo de 2002, para la subsanación de deficiencias.

Mérida, a 2 de agosto de 2002. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

AYUNTAMIENTO DE AZUAGA

CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 18 de julio de 2002, sobre nombramiento de un funcionario de carrera.

Observado error en la Resolución de 18 de julio de 2002, publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 92, de fecha 08/08/02 sobre nombramiento de un funcionario de carrera, se hace la siguiente rectificación:

En la pág. 10.461, columna 2^a, donde dice:

Número de plazas: una, denominación jardinero, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales.

Debe decir:

Número de plazas: una, denominación jardinero, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales. D. Rafael Martín Prieto.

Azuaga, a 12 de agosto de 2002. El Alcalde, JULIO DOMÍNGUEZ MERINO.

AYUNTAMIENTO DE CABEZA LA VACA***ANUNCIO de 30 de julio de 2002, sobre aprobación del Plan Parcial número 3, correspondiente al Sector SR-3 de las Normas Subsidiarias.***

La Corporación Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de julio de 2002, aprobó inicialmente el Plan Parcial número 3, correspondiente al sector SR-3 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

A los efectos de los artículos 77.2.2. de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, y artículo 128 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, vigente en virtud de la Disposición Transitoria Octava de la citada Ley 15/2001, queda expuesta esta documentación en la Secretaría del Ayuntamiento para que durante un mes, pueda ser consultada por quien lo estime oportuno, y hacer alegaciones.

Cabeza la Vaca, a 30 de julio de 2002. El Alcalde-Presidente, **MANUEL VÁZQUEZ VILLANUEVA**.

AYUNTAMIENTO DE LOS SANTOS DE MAIMONA***ANUNCIO de 1 de agosto de 2002, sobre modificación de las Normas Subsidiarias.***

Previo favorable informe de la Comisión de Urbanismo el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de julio de 2002, presto Aprobación inicial al expediente instado por D. José Parra Vázquez, de modificación puntual de las Normas Subsidiarias

de Planeamiento Municipal, para la inclusión de unos terrenos clasificados como no urbanizables pasando a urbanizables, sitios en carretera EX-101 (Los Santos-Huelva), Km. 0,8 junto al polígono "La Nava" de este Municipio.

Se abre un periodo de 30 días, contado a partir del siguiente en que aparezca este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, a efectos de alegaciones o reclamaciones que puedan formularse y que deberán ser presentadas para su debido tratamiento por el Pleno de esta Corporación. Citado expediente puede ser examinado en el Negociado de Urbanismo de esta Casa Consistorial.

Los Santos de Maimona, a 1 de agosto de 2002. El Alcalde, **CIPRIANO TINOCO GORDILLO**.

PARTICULARES***ANUNCIO de 9 de julio de 2002, sobre extravío de Título de Graduado Escolar de D^a Mariluz Padilla Casares.***

Se hace público el extravío del Título de Graduado Escolar de D^a Mariluz Padilla Casares.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse en la Dirección Provincial de Cáceres, de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor, siguiéndose los trámites para la expedición del duplicado.

Cáceres, a 9 de julio de 2002. La Interesada, **MARILUZ PADILLA CASARES**.



**Diario Oficial de
EXTREMADURA**

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia

Secretaría General
Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA
Teléfono: 924 00 50 12. Telefax: 924 00 50 56

